



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que la LIII Legislatura del Estado de Querétaro, ratifica los convenios de límites intermunicipales que celebraron los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín.

3061

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo relativo a la Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Secciones 4 y 9 de la Fase "B" del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio, Qro.

3088

Acuerdo relativo a la autorización para ejecución de obras de urbanización y autorización provisional para la venta de lotes de la fase III del fraccionamiento de tipo popular denominado "Cumbres del Roble", Corregidora, Qro.

3091

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

3095

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 FRACCIÓN XXXIII, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 113 Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y

CONSIDERANDO

Que el marco jurídico que rige el actuar del Poder Legislativo, señala que son facultades y obligaciones de la Legislatura, fracción XXXIII, inciso a) del artículo 41 de la Constitución del Estado, lo siguiente: *“Ratificar los arreglos o convenios concertados entre los ayuntamientos con motivo de la fijación de los límites de sus respectivos territorios municipales.”*

Que la LII Legislatura del Estado de Querétaro, fue pionera en estos trabajos de Límites y encomendó a la Comisión de Asuntos Municipales para que ésta pudiera promover y coadyuvar en la suscripción de los límites intermunicipales la cual se dio a la tarea encomendada y se logró la firma de convenios en once municipios, y debido a la premura del término de administración siete municipios no firmaron convenio de límites con sus colindantes, por lo que se obtuvo como resultado de estos trabajos cuatro municipios que cerraron sus polígonos municipales, es decir definieron todo su límite territorial, siete municipios firmaron convenio pero no con todos sus colindantes, es decir quedan parcialmente definidos y siete municipios no firmaron convenio de límites.

Que derivado de lo anterior y de la demanda que los municipios serranos hicieran solicitando la ayuda de la Comisión de Asuntos Municipales de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro para definir sus límites territoriales, esta Comisión decidió continuar con los trabajos de límites Intermunicipales, con el objeto de poder concluir con la delimitación de los 18 Municipios del Estado.

Que es justo mencionar la valiosa colaboración de las dependencias federales y estatales, como el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Registro Agrario Nacional (R.A.N.), la Dirección de Catastro y la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, quienes brindaron información oficial a los Comités Técnicos Municipales que cada Municipio designó para verificar el polígono municipal presentando el informe técnico a los Ayuntamientos para su aprobación.

Que el resultado de los trabajos antes mencionados tiene hasta el momento el avance de la delimitación en la zona serrana, es por ello que hoy los Ayuntamientos ponen a consideración de este Honorable Pleno, la ratificación de los convenios de los Municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín, con motivo de la fijación de sus límites; asimismo esta Legislatura en diciembre del 2002, tuvo a bien ratificar el convenio de reconocimiento y fijación de límites que celebraron los Municipios de Corregidora y Querétaro; así las cosas se tiene como avance que a la fecha nueve municipios prácticamente tienen delimitado completamente su polígono municipal, siete se encuentran parcialmente delimitados y dos se encuentran pendientes de definir sus límites.

Que con la firma de los convenios materia de este decreto, se tiene la certeza jurídica en relación a su competencia territorial, ya que cuentan con una descripción, plano y cuadros de construcción de su polígono municipal que contienen la más exacta delimitación que hasta el momento se tenga en el Estado, y que en su momento fueron analizadas y acordadas por los propios Ayuntamientos.

Que dentro de los trabajos de límites los integrantes de la Comisión de Asuntos Municipales fungieron como testigos en los convenios que firmaron el 04 de abril del 2003, para la fijación de límites de los Municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín; y en donde estos se obligan a que los convenios sean remitidos a la Legislatura del Estado para su ratificación conforme a lo dispuesto por la Fracción XXXIII, inciso a) del artículo 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

Que de las facultades y obligaciones legales que rigen el actuar de éste Poder Legislativo se desprende que se tiene la encomienda de poder ratificar los convenios de límites intermunicipales, derivado de los trabajos practicados por la Comi-

sión de Asuntos Municipales.

Que por la importancia y trascendencia que dicha ratificación amerita, y atento a lo dispuesto por los artículos 113 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, debe darse mediante la emisión de un Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura ha emitido el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RATIFICA LOS CONVENIOS DE LÍMITES INTERMUNICIPALES QUE CELEBRARON LOS MUNICIPIOS DE ARROYO SECO, JALPAN DE SERRA, LANDA DE MATAMOROS, PINAL DE AMOLES Y SAN JOAQUÍN.

ARTICULO PRIMERO.- se ratifican en todas y cada una de sus partes los convenios de límites intermunicipales que celebraron los Municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la descripción de los Polígonos Municipales de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín del Estado de Querétaro, se toma como referencia el Límite Estatal, ya que en el caso de límites Estatales debe haber acuerdo entre los colindantes y estos acuerdos deberán ser ratificados por el Congreso de la Unión; por lo que quedarán indefinidos hasta en tanto no se firmen los convenios respectivos. Asimismo para la descripción de todas y cada una de las medidas y colindancias que conforman el polígono municipal de los Municipios mencionados; se señala el nombre de quien es o fue propietario del predio respectivo o el nombre bajo el cual se conoce dicho lugar, y entre paréntesis el número de predio; los vértices indicados se enumeran de los planos topográficos correspondientes, lo que permitirá identificar con claridad y precisión los límites convenidos por los Municipios colindantes.

ARTÍCULO TERCERO.- DESCRIPCION DE LOS LINDEROS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

Se procede a describir el territorio correspondiente al Municipio de Arroyo Seco, Querétaro; en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj, y limita con los siguientes:

Al norte con el Estado de San Luis Potosí en 56.632 kilómetros aproximadamente,

Al Oriente con el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. , en 38.665 kilómetros,

Al Sur con el Municipio de Pinal de Amoles, Qro. en 30.792 kilómetros y,

Al Poniente con el Estado de Guanajuato en 30.349 Kilómetros respectivamente.

Perímetro Total de 156.4394 kilómetros aproximadamente, y

Superficie de 731.1665 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se Inicia la descripción en dirección Suroriente, en línea recta, de los vértices 1 al 12, colindando al interior con el predio (6056), del Rancho de "Las Cuevas", con los predios (6057 al 6060), del Rancho "Potrero del consuelo", predios (6032 al 6036, y 6395, 6396, 6029, 6030, 6027, 6046, 6047, 6393, 6394, 6095, 6042), propiedades todos del Rancho "Potrero del Llano"; predios (6064 y 6065), propiedad del Rancho "Piedra Pesada"; predio (6049), propiedad del Rancho "Rosa Blanca", predio (6055), del Rancho "El Llano"; el predio (6054), del Rancho "El Potrerillo" y colindando al exterior, con el Estado de San Luis Potosí, en este tramo cruza la Carretera Arroyo Seco-Río Verde, entre los vértices 9 y 10.

Continúa en dirección Nororiente, en línea quebrada de los vértices 12 al 36, colindando al interior con los predios (6339 al 6342, 6350 al 6353, 6358, 6338, 6272, 6334, y 6335), del Rancho "Potrero del Coporo"; predio (6271), del Rancho "Potrero de la Virgen"; predio (6364, 6367, 6368, 6310), del Rancho "Potrero del Coporo" y colindando al exterior con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Continúa en dirección Suroriente en línea quebrada en dos tramos de los lotes 36 al 44, colindando al interior con el predio (6382), del Rancho "La Misión"; predio (6456), con la zona urbana de "Sanguijuela"; predio (6444), colinda al exterior con el Estado de San Luis Potosí.

Continúa en dirección Suroriente en línea quebrada de los vértices 44 al 56, colindando al interior con el predio (6456), con la zona urbana de "Sanguijuela"; predio (6448), propiedad del Rancho la "Loma La Escondida"; predios (6419 al 6440), propiedad del Rancho "La Escondida"; predio (6418), propiedad de la "Sociedad Agrícola de Arroyo Seco"; predio (0003), Ejido del "Poblado de Conca"; y predios (0001k, 0021, 0022 y 0327), colin-

dando al exterior con propiedades del Estado de San Luis Potosí.

Continúa en dirección Suroriente en línea quebrada, de los vértices 56 al 133, colindando al interior, con los predios (0331M y 2570S), y al exterior con propiedades del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en dirección Nororiente en línea quebrada, de los vértices 133 al 144, colindando al interior, con los predios (0331M y 2570S), y al exterior, con propiedades del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada de los vértices 144 al 146 colindando al interior con los predios (0331M y 2570S), y al exterior con (2561R y 2569R), propiedad de "La Soledad del Refugio", Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Oriente, en línea reta del vértice 146 al 147, colindando al interior con el predio (6001Z), del Ejido "San Juan Buenaventura" y al exterior con los predios (2561R y 2569R), del Rancho "La Soledad del Refugio", Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada del vértice 147 al 159, colindando al interior, con el predio (6001Z), del Ejido "San Juan Buenaventura" y colindando al exterior con los predios (6724 y 6725), del Rancho "Mesa del Mulato"; con los predios (6701 al 6703 y 6709), del Rancho "Los Jasso"; predio (6072), propiedad del Rancho "Tierra Fría", Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada del vértice 159 al 199, colindando al interior con el predio (6001Z), del Ejido "San Juan Buenaventura"; y al exterior con el predio (6072), del Rancho "Tierra Fría"; con el predio (6137), del Rancho "La Peña", con los predios (6075, 6078, al 6113, 6117 al 6121, 6123 al 6133, 6138 al 6578), del Rancho "Tierra Fría"; predio (6074), del Rancho "La Mojonera"; predios (6017 y 6076), del Rancho "El Epazote"; predios (6115, 6114 y 6613 al 6615), pertenecientes al Rancho de "Tierra Fría"; los predios (6616 al 6619), del Rancho "La Mojonera"; predios (6157, 6620 y 6573), propiedad del Rancho "Agua Fría"; Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada del vértice 199 al 202, colindando al interior con el predio (6001Z), propiedad del Ejido "San Buenaventura" y colinda al exterior con los predios (6573, 6518 al 6521 y 6596), del Rancho de "Agua

Fría", del Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Norponiente en línea recta del vértice 202 al 206, colindando al interior con el predio (6001Z), propiedad del Ejido "San Juan Buenaventura" y colindando al exterior, con el predio (2004A), del Ejido "Jalpan"; Municipio de Jalpan de Serra.

Continúa en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 206 al 211, colindando al interior con el predio (4501N), propiedad del Ejido "Purísima de Arista" y colindando al exterior, con el predio (2004A), propiedad del Ejido "Jalpan"; Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada del vértice 211 al 215, colindando al interior con el predio (4506), que es ó fue del Sr. Martín Ramírez Suárez de "Bordo blanco", con el predio (4501N), del Ejido "Purísima de Arista" y al exterior, con el predio (2004A), del Ejido "Jalpan"; Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta de vértice 215 al 216, colindando al interior con el predio (4501N), propiedad del Ejido "Purísima de Arista" y al exterior con el Ejido "Jalpan"; Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada del vértice, 216 al 247, colindando al interior con propiedad (4501N), del Ejido "Purísima de Arista" y colindando al exterior, con el predio (2004A), propiedad del Ejido "Jalpan"; Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada del vértice 247 al 271, colindando al interior, con el predio (4096), propiedad que es ó fue de la Sra. Andrea Ledezma Flores de "El Pueblito", con el predio (4098), que es ó fue de la Sra. Amada Ledezma Flores de "El Pueblito"; predio (4097), propiedad que es o fue de la Sra. Virginia Ledezma de Olvera de "Los Capulines", y con el predio (4501N), del Ejido "Purísima de Arista"; colindando al exterior con propiedad (2004A), del Ejido "Jalpan"; Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Poniente en línea quebrada del vértice 271 al 287, colindando al interior, con el predio (4501N), propiedad del Ejido "Purísima de Arista" y colindando al exterior con el predio (2004A), del Ejido "Jalpan", del Municipio Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Sur, en línea recta del vértice 287 al 292, colindando al interior con el predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja" y colindando al exterior con predio (2004A), propiedad del Ejido "Jalpan" Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada vértice 292 al 359, colindando al interior con el predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja" y colindando al exterior con el predio (2004A), del Ejido Jalpan del Municipio de Jalpan de Serra, con los predios (4016, 4015, 4012, 4013, 5527, 5527 y 5526), propiedades del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Nororiente, en línea quebrada del vértice 359 al 362, colindando al interior, con el predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja", y colindando al exterior, con el predio (5001P), Ejido de "Ciénega y Maguey Blanco"; Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Norponiente, en línea irregular del vértice 362 al 366, colindando al interior con el predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja" y con el predio (4002B), de la ampliación del Ejido "La Tinaja", y colindando al exterior con el predio (5001P), del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco"; Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Nororiente, en líneas rectas del vértice 366 al 399, colindando al interior con el predio (4002B), ampliación propiedad de "La Tinaja"; predio (4005C), de "La Mojonera"; predio (4502), del Ejido "Purísima de Arista" y colindando al exterior con el predio (5505A), propiedad de "Lagunitas"; Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Norponiente, en línea irregular del vértice 399 al 403, colindando al interior con el predio (4502), propiedad del Ejido "Purísima de Arista" con el predio (4512I y 4511J), propiedad del "Cedro" y colindando al exterior con el predio (5505G), propiedad de "Lagunitas"; Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 403 al 513, colindando al interior, con el predio (4513H), propiedad del Ejido de "Ayutla" con el predio (7500), propiedad de "Terrenos Nacionales", con el predio (5002 y 5003), propiedad del Ejido "Santa María de los Cocos"; el predio (7500), propiedad de "Terrenos Nacionales", y al exterior con el predio (5505G), de "Lagunita", y con el predio (5001P), propiedad del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco"; predio (4085,

4080 y 4094), del Rancho de "El Carpintero"; predio (4081), del Rancho "El Embarcadero"; predio (5650), del Rancho de "La Ceja"; el predio (3634), propiedad del Rancho "El Zarzal", y el predio (5637), del Rancho "El Aguacate"; todos ellos del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada del vértice 513 al 521, colindando al interior con el predio (7500), propiedad de "Terrenos Nacionales" y al exterior con propiedades del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Surponiente, en líneas rectas del vértice 521 al 533, colindando al interior, con el predio (7500), propiedad de "Terrenos Nacionales" y colindando al exterior, con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada del vértice 533 al 556 colindando al interior con el predio (7500), propiedad de "Terrenos Nacionales", predio (2010), propiedad del Ejido "La Florida y el Rayo" colindando al exterior con propiedades del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Nororiente, en línea quebrada del vértice 556 al 559, colindando al interior con el predio (2010), propiedad del Ejido "La Florida y el Rayo", y colindando al exterior con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección Norte, en línea quebrada en varios tramos del vértice 559 al 789, colindando al interior con el predio (2010), del Ejido "La Florida y El Rayo"; con predio (2327 al 2345), propiedades ubicadas en "El Tepozán", con predio (2002), del Ejido "La Florida y El Rayo"; predio (2004B), propiedad del Ejido "Laguna y El Pocito"; colinda al exterior, con propiedades de los Estados de Guanajuato y San Luis Potosí.

Dobla en dirección Nororiente, en línea quebrada del vértice 789 al 811, colindando al interior, con el predio (2004B), propiedad del Ejido "Laguna y El Pocito" y al exterior, con propiedades del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada del vértice 811 al 839, colindando al interior, con el predio (2004B), propiedad del Ejido "Laguna y El Pocito"; con los predios (6112 al 6116, 6128, 6118 y 2004B), propiedad del Ejido "Lagunas y El Pocito" y colindando al exterior con el Estado de San Luis Potosí.

Continúa en dirección Nororiente, en línea irregular, del vértice 839 al 1, donde inicia la descripción, colindando al interior con los predios (6457 al 6466), del Barrio de "La Ceja"; con los predios (6013 y 6014), del Rancho "Potrero del Cochino"; los predios (6398, 6007 y 6455), de la zona urbana del poblado "El Refugio", con los predios (6078 al 6082), del Rancho "El Refugio"; con el predio (6037), del Rancho "Los Canelos" y con el predio (6056), del Rancho "Las Curvas" y colindando al exterior, con propiedades del Estado de San Luis Potosí, cerrándose así el Polígono Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DESCRIPCION DE LOS LINDEROS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj, y limita con los siguientes:

Al norte: colinda con el estado de San Luis Potosí en 88.185 kilómetros aproximadamente,

Al oriente: con el Municipio de Landa de Matamoros, Qro., en 88.956 kilómetros aproximadamente,

Al sur: con el Estado de Hidalgo en 9.580 kilómetros aproximadamente, y con el Municipio de San Joaquín, Qro., en 5.636 kilómetros y

Al poniente: con el Municipio de Pinal de Amoles, Qro., en 53.155 kilómetros y Arroyo Seco, Qro., en 38.665 kilómetros respectivamente.

Cuenta con un **Perímetro de:** 284.180 kilómetros aproximadamente y una **Superficie de:** 1,185.108 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se inicia la descripción en dirección oriente en línea curva, del vértice 1 al 56, siendo este tramo el límite natural formado por las márgenes del "Río Santa María" colindando al interior con predio (2220 al 2223) propiedad vecina con "Tanchanaguito", de la comunidad de Valle Verde y con propiedad del Sr. Juan Domínguez Martínez de "San Isidro La Parada", "Tancoyol", al exterior colinda propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Suroriente cambia en varios tramos de líneas semicurvas, del vértice 56 al 113, colindando al interior con predio (2511) propiedad del Sr. Juan Domínguez Martínez de "San Isidro La Parada", "Tancoyol", con predio (2509) con propiedad del Sr. Cenobio Correa Mar de "El Guayabo", "Tancoyol", y con propiedad del Sr. José Reséndiz

Sánchez de "La Parada", y al exterior colinda con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Poniente cambia, en línea recta, del vértice 113 al 114, colindando al interior con predio (2206) con propiedad del Sr. José Reséndiz Sánchez de "La Parada"; colindando al exterior con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Suroriente dobla en línea quebrada, del vértice 114 al 126, colindando al interior con predio (2502) "La Parada", con pequeñas propiedades del mismo Municipio, con propiedad del Sr. Genaro Espino Benitez de "El Ademado", "Rancho Nuevo", con predio (6435) propiedad del Sr. Zacarías Loredo Montes de "La Joya Escondida La Esperanza", y colindando al exterior con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Surponiente cambia en líneas curvas, del vértice 126 al 147, colindando al interior con propiedad (6435) del Sr. Zacarías Loredo Montes de "La Joya Escondida La Esperanza", y al exterior colinda con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Surponiente continua en línea semicurvas, del vértice 147 al 182, colindando al interior con predio (6520) propiedad de "La Laja, La Joya de la Zarza", y con el predio (64633) Rancho "El Saucito"; colinda al exterior con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Surponiente continua en líneas semicurvas, del vértice 182 al 224, colindando al interior con el predio (6433) Rancho "El Saucito", con propiedad denominada "La Minita", con predio (6272) "El Carrizo" y con predio (6271) "San Isidro La Parada"; colindando al exterior con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí, en este tramo en el lado poniente del lindero entre el vértice 185 y 202, se encuentra el Cerro del Carrizo.

En dirección Suroriente cambia en líneas rectas, del vértice 224 al 237, colindando al interior con predio (6271) "San Isidro La Parada", con propiedad denominada "La Joya de los Lirios", y con predio (6285) "Los Cuisilos"; al exterior colinda con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Suroriente continua en línea curva, del vértice 237 al 244, colindando al interior con predio (6257) "La Joya", con predio (6258) pequeña propiedad del Municipio de Jalpan de Serra y con predio (2011) propiedad denominada "Las Trancas", de "San Juan de los Durán"; colindando

al exterior con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

En dirección Norponiente cambia en línea curva, del vértice 244 al 245, colindando al interior con predio (2011) "Las Trancas", de "San Juan de los Durán"; al exterior colinda con propiedad denominada "La Cieneguita", perteneciente al Municipio de Landa de Matamoros.

En dirección Surponiente dobla en línea recta, del vértice 245 al 246, colindando al interior con predio (2005) San Juan de los Durán y al exterior con predio (2010) "La Cieneguita", del Municipio de Landa de Matamoros.

En dirección Suroriente dobla en línea recta, del vértice 246 al 247, colindando al interior con predio (2087) "La Banquita de la Piña Blanca" de "San Juan de los Durán"; al exterior colinda con predio (2010) propiedad denominada "La Cieneguita", perteneciente al Municipio de Landa de Matamoros.

En dirección Norponiente cambia en línea quebrada, del vértice 247 al 261, este vértice se encuentra sobre el Cerro Grande colindando al interior con predio (2087) propiedad de "La Banquita de la Peña Blanca" de "San Juan de los Durán"; colindando al exterior con predio (2009) propiedad del Sr. Luis Servin Resendiz de "El Orégano"; al exterior colinda con predio (0072) propiedad del Sr. Gabino Rubio Márquez del "Rincón de los Micheros", de "Valle de Guadalupe", del Municipio de Landa de Matamoros.

En dirección Surponiente dobla en varias quebradas, del vértice 261 al 268, colindando al interior con predio (0076) propiedad del Sr. Heraclio Rojas Maldonado del "Rancho Viejo" (San Juan de los Durán) y con predio (1164) pequeña propiedad del mismo Municipio; al exterior colinda con predio (0072) conocido como "Rincón de los Micheros", del Valle de Guadalupe" y con predio (0079) denominado "Valle de Guadalupe", pertenecientes al Municipio de Landa de Matamoros.

En dirección sur dobla en línea quebrada, del vértice 268 al 274, pasando por el Cerro del Aire y Cerro de las Mesas, colindando al interior con predios (1164, 1159, 1152, 1153, Y 1158) conocidos como "El Cañón" del "Valle Verde", a los predios (1152 y 1153) y al exterior con predios (0079 y 0077) denominados como "Valle de Guadalupe y la Joya del Valle de Guadalupe" respectivamente.

En dirección Sur sigue del Vértice 274 al 281, pasando en este tramo por La Cumbre del Cerro de los Loredos, lindando al interior con predios (1158 y 0047) denominados como "El Quemado" en "El Cañón" de la Localidad de Tancoyol, y a exterior con predios (0077, 1242 y 1241) denominado como "La Joya del Valle", predio (0047) y al exterior con predio (0077) de "La Joya del Valle de Guadalupe", predio (1241) "Del Valle de Guadalupe" de "Joya del Valle de Guadalupe", y predio (1242) del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea de varias curvas de los vértices 281 al 287 en dirección Surponiente, al interior con el predio (0047) con al propiedad denominada "El Quemado", en el cañón del "Tancoyol", y al exterior con varias propiedades en el "Valle de Guadalupe", Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia en dirección en varias líneas curvas y rectas de los vértices 287 al 292, en dirección Surponiente; colinda al interior con la "Sociedad de Guadalupe", y al exterior con los predios (2025 y 2026) propiedad denominada "El Potrero", con el predio (2024) propiedad denominada "La Peña Atravesada", en el "Valle de Guadalupe", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias líneas rectas y curvas de los vértices 292 al 295, y en dirección Surponiente colinda al interior con la "Sociedad de Guadalupe", y al exterior con el predio (4023) propiedad del Sr. Loreto García, del Municipio de Landa de Matamoros.

Continúa en la misma dirección de los vértices 295 al 301, colinda al interior con la "Sociedad de Guadalupe", y al exterior con los predios (4014 al 4022) con la propiedad denominada "Mesa Del Tepame", en Tres Lagunas, Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia de dirección en varias líneas rectas de los vértices 301 al 307, en dirección Suroriente, colinda al interior con la "Sociedad de Guadalupe", y al exterior con los predios (4014 al 4022) propiedad denominada "Mesa Del Tepame", en Tres Lagunas, Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias líneas rectas y curvas de los vértices 307 al 309, en dirección Surponiente, colinda al interior con la Sociedad de Guadalupe y al exterior con varios predios de la Comunidad de "Tres Lagunas" del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en ángulo recto en varias líneas curvas de los vértices 309 al 313, en dirección Norponiente, y al exterior con la Sociedad de Guadalupe y al exterior con varios predios de la Comunidad de "Tres Lagunas" del Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia de dirección varias líneas rectas de los vértices 313 al 321, en dirección Surponiente colinda al interior con el predio (4224) propiedad denominada la "Palmilla" y al exterior con una fracción de la propiedad denominada del "Plan" del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea quebrada con varias líneas de los vértices 321 al 323, en dirección Suroriente, donde se intersecta el "Cerro del Campo santo", colinda al interior con la fracción de la propiedad denominada "El Plan", y al exterior con la fracción del predio denominado "El Plan".

Dobla en un tramo muy accidentado de varias curvas de los vértices 323 al 338, en dirección Surponiente, colinda al interior con propiedad vecina y al exterior con varias propiedades de la comunidad de "La Vuelta", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 338 al 342, en dirección Suroriente, colinda al interior con propiedad vecina y al exterior con varias propiedades de la Comunidad de "La Vuelta", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres de líneas rectas de los vértices 342 al 358, en dirección Suroriente, colindando al interior con el Ejido de "Zoyapilca", y al exterior con las propiedades de los Sres. Hernández Velásquez y los hermanos Sánchez Trejo de los Ranchos "El Durán y Los Paredones", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea recta de los vértices 358 al 359, en dirección Surponiente, colinda al interior con el Ejido "Zoyapilca", y al exterior con el Ejido "Encino Solo", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en ángulo recto en línea recta de los vértices 359 al 360, en dirección Norponiente, colinda al interior con el Ejido "Zoyapilca", y al exterior con el Ejido "Encino Solo", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea recta de los vértices 360 al 361, en dirección Surponiente, colindando al interior

con la "Sociedad de Los Cerritos", en la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres y en línea recta de los vértices 361 al 363, colindando al interior con la "Sociedad de Los Cerritos", en la Comunidad de "El Saucillo", y con propiedad del Sr. Primitivo Vargas Torres, del Rancho "El Muerto", en la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina y con el Ejido "Encino Solo", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en ángulo agudo y en varios quiebres de los vértices 363 al 366, en dirección Norponiente, colinda al interior con la propiedad del Sr. Primitivo Vargas Torres, del Rancho "El Muerto", en la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con propiedad denominada "La Tinaja y La Polvareda", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea curva de los vértices 366 al 373, en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (4197) propiedad del Sr. Francisco Torres Correa, y propiedad vecina, colinda al exterior con la propiedad de "la Tinaja y la Polvareda", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en un pequeño tramo en línea recta del vértice 373 al 375, en dirección Surponiente, al interior con propiedad vecina, y al exterior con propiedad denominada "la Tinaja y la Polvareda", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en líneas rectas de los vértices 375 al 377, en dirección Norponiente, colinda al interior con propiedad vecina y al exterior con propiedad denominada "la Tinaja y la Polvareda", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en líneas rectas de los vértices 377 al 382, en dirección Norte a sur, colinda al interior con propiedad vecina y al exterior con la propiedad denominada "la Tinaja y la Polvareda", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en ángulo obtuso en tres tramos y en línea recta de los vértices 382 al 386, en dirección Sur a Norte, colinda al interior con propiedad denominada "Los Guayabos", y al exterior con el Ejido "Encino Solo", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla ligeramente en varias líneas curvas de los vértices 386 al 398, en dirección Sur a Norte, colinda al interior con propiedad vecina de la Co-

munidad de "Los Guayabos", y la propiedad denominada "Los Coyotes y Los Cueritos", de la Comunidad de "Los Guayabos", y al exterior con el Ejido "Encino Solo", propiedad vecina de la Comunidad de "La Polvareda", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres en líneas rectas y curvas de los vértices 398 al 412, en dirección Surponiente, colinda al interior con propiedad denominada "Los Coyotes y Los Cueritos", de la Comunidad de "Los Guayabos", y al exterior con la propiedad denominada "Los Órganos, Los Coyotes y El Encinal", de la Comunidad de "La Polvareda", del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres y líneas rectas y curvas de los vértices 412 al 424, en dirección Norponiente, colinda al interior con la propiedad denominada "Los Coyotes y Los Cueritos", de la Comunidad de "Los Guayabos", y al exterior con el predio (0523) propiedad de Alicia Vega Márquez, del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres en línea curva de los vértices 424 al 436, en dirección Sur a norte, colinda al interior con propiedad denominada "Los Coyotes y Los Cueritos", de la Comunidad de "Los Guayabos", y al exterior con la propiedad denominada "Los Órganos, Los Coyotes y El Encinal", de la Comunidad de "La Polvareda", y al exterior con los predios (0501A y 0502C) propiedad de Guillermina Parra Ponce y Marcelino Trejo Márquez, y los predios (0504 y 0500) propiedad del Sr. Agustín Mayorga Rangel, y los predios (0506 y 0507) propiedad de Carmen Sierra Carranza, del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea recta de los vértices 436 al 437, en dirección Norponiente, colinda al interior con la propiedad denominada "Los Coyotes y Los Cueritos", en la Comunidad de "Los Guayabos", y al exterior con los predios (0506 y 0507) propiedad de Carmen Sierra Carranza, del Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea recta de los vértices 437 al 438, en dirección Surponiente, colinda al interior con la propiedad denominada "La Fragua" en la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con la propiedad de Carmen Sierra Carranza, de "La Alberca", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias líneas rectas y curvas de los vértices 438 al 441, en dirección Norponiente, colinda al interior con la propiedad denominada "La Fra-

gua" en la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con el predio (0509) propiedad de Margarito Fego Olvera en la Comunidad de "La Alberca", Municipio de Landa de Matamoros.

Sigue en líneas rectas y curvas de los vértices 441 al 443, en dirección Oriente a Poniente, colinda al interior con la propiedad denominada "La Fragua" en la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con la propiedad vecina de la Comunidad "La Alberca", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 443 al 446, en dirección Norte a Sur, colinda al interior con predio (2124) con propiedad vecina de la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina de la Comunidad de "La Alberca", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 446 al 453, en dirección Surponiente, colinda al interior con propiedad vecina de la Comunidad de "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina de la Comunidad de "La Alberca", Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia de dirección en pequeños quiebres de los vértices 443 al 457, en dirección Suroriente, colinda al interior con propiedad denominada "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina de "El Saucillo", Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia de dirección de los vértices 457 al 458, en dirección Surponiente, colinda al interior con propiedad denominada "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina de "El Saucillo", Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices 458 al 463, en dirección Norponiente, colindando al interior con propiedad vecina en la comunidad "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina de "El Saucillo", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 463 al 465, en dirección Surponiente, colinda al interior con propiedad vecina de la "Alberquita", y al exterior con propiedad vecina de "Tlascalico", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias quiebres en líneas rectas de los vértices 465 al 472, en dirección Norponiente, colinda al interior con propiedad vecina de la "Alberquita", y con propiedad vecina de "El Saucillo", y al exterior con propiedad vecina de "Tlascalico" y El

Derramadero", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varias quiebres en líneas rectas de los vértices 472 al 477, en dirección Norte a Sur, colinda al interior con propiedad vecina de "El Saucillo" y la "Sociedad de Petzcola" y al exterior con propiedad vecina "El Derramadero y El Pemoche", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en pequeños quiebres de los vértices 477 al 481, en dirección Poniente a Oriente, Colinda al interior con el predio (2378) propiedad del Sr. Marcelo Carranza Melo; predio (2284) propiedad de Eustolia Chávez Medina, en la Comunidad de "San Vicente", y al exterior con propiedad denominada "El Pemoche y El Derramadero", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres den líneas rectas de los vértices 481 al 494, en dirección Suroriente, colinda al Oriente en varias propiedades de la Comunidad de "San Vicente", y al exterior con varias propiedades de "El Derramadero", Municipio de Landa de Matamoros.

Modifica su dirección en línea recta de los vértices 494 al 495, en dirección Surponiente, colinda al interior con varias propiedades en la Comunidad de "San Vicente", y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia su dirección en varios quiebres en los vértices 495 al 513, en dirección de Sur a Norte, Colinda al interior con varias propiedades de la Comunidad de "San Vicente", y propiedad vecina de "Petzcola", Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia su dirección en pequeños quiebres y en línea recta de los vértices 513 al 516, colinda al interior con propiedad del Sr. Ángel Chávez Medina, de "Petzcola", y propiedad vecina de "Los Charcos ó Jocoque", al exterior con predios (2385 y 2386) propiedad de Eustolia Chávez Medina, de la "Quemada", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en línea curva en varias líneas de los vértices 516 al 520, en dirección Norte a Sur, colinda al interior con predios de la Comunidad de "Los Charcos ó Jocoque", y predios denominados "Buename y Zoyatal", y al exterior colinda con predio (2455) del Rancho "la Quemada", del Municipio de Landa de Matamoros.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices 520 al 529, en dirección de Poniente a Oriente, Colinda al interior con propiedad vecina

denominada "Buename y Fracc. del Zoyatal", y al exterior con la fracción del "Zoyatal ó la Minita", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres de los vértices 529 al 531, en dirección Suroriente, colinda al Oriente con predio denominado "Buename y Zoyatal", y al exterior con predio denominado el "Zoyatal ó la Minita" y "El Rincón Colorado", de la Comunidad de "Matzacintla", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres y en línea recta de los vértices 531 al 536, en dirección Surponiente, colinda al interior la propiedad denominada "Buename y Zoyatal", y al exterior con propiedades vecinas de "Matzacintla", del Municipio de Landa de Matamoros, y entre los vértices 550 al 551, se intersecta la carretera 120 de Jalpan a Landa de Matamoros.

Dobla línea recta de los vértices 551 al 552, en dirección Suroriente, colinda al interior con propiedad denominada "Carrera de Tancama", y al exterior con propiedad denominada "Peña Colorada", de la Comunidad de "Matzacintla", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla línea quebrada de los vértices 552 al 556, en dirección Surponiente, colinda al interior con los predios (2381 al 2383) propiedad vecina en la "Carrera de Tancama", y al exterior con predios (3040 al 3042) propiedad denominada "Peña Colorada", de la Comunidad de "Matzacintla", Municipio de Landa de Matamoros.

Dobla en varios quiebres y en líneas rectas de los vértices 556 al 570, en dirección Suroriente, colinda al interior con "La Sociedad del Sótano ó Cerro Grande", en "Tancama", y al exterior con propiedad denominada "Peña Colorada", de la Comunidad de "Matzacintla", Municipio de Landa de Matamoros, e interceptándose en este vértice con el Río Moctezuma y colindancias del Municipio de Landa de Matamoros, del Estado de Querétaro y el límite del Estado de Hidalgo.

Dobla en varios quiebres del cual corresponde al margen del Río Moctezuma de los vértices 570 al 590, en dirección Surponiente, colinda al interior con la Sociedad "Del Sótano o Cerro Gordo", y propiedad denominada "Laguna Verde", ambos en "Tancama", y al exterior con propiedades del Estado de Hidalgo.

Cambia de dirección en línea quebrada de

los vértices 628 al 631, en dirección Norponiente, colinda al interior con la propiedad denominada "Laguna Verde" en "Tancama", y una fracción del Ejido "Guayabos", y al exterior con una fracción del Ejido "Guayabos", del Municipio de San Joaquín.

Dobla en línea recta de los vértices 631 al 632, en dirección Norponiente, colinda al interior con una fracción del Ejido de "Guayabos", y al exterior con una fracción del Ejido de "Guayabos", del Municipio de San Joaquín.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices 632 al 635, y teniendo como colindantes parciales del Arroyo de "Santa Clara", y en dirección Surponiente, colinda al interior con el Ejido "Guayabos", y al exterior con las propiedades de los Ranchos "El Pilar, El Higuerón y La Mesa", de "San José El Carrizal", Municipio de San Joaquín.

Dobla en línea recta de los vértices 635 al 636, en dirección Oriente a Poniente, colinda al interior con el Ejido "Guayabos", y al exterior con las propiedades de los Ranchos "El Pilar, El Higuerón y La Mesa", de "San José El Carrizal", Municipio de San Joaquín.

Modifica su dirección en línea recta de los vértices 636 al 638, en dirección Norponiente, colindando con el Ejido "Guayabos", y al exterior con la propiedad denominada "Las Higueras", en "La Colgada", del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en líneas rectas de los vértices 638 al 642, en dirección Surponiente, colinda al interior con las propiedades denominadas "El Quirambito y el Mocoque", en "La Hierbabuena", y al exterior con la propiedad denominada "Las Higueras", en "La Colgada", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varias líneas de los vértices 642 al 659, en dirección Norponiente, Colinda al Oriente con propiedad denominada "El Mocoque", y al exterior con la propiedad denominada "Las Higueras", en "La Colgada", y el "Quirambal", en "La Hierbabuena", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 659 al 666, en dirección Sur a Norte, Colinda al interior con varios predios y al exterior con predio denominado "Rancho Nuevo", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices 666 al 671, en dirección Norponiente, a Oriente, colinda al

interior con propiedad vecina y al exterior con predio denominado "Rancho Nuevo", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 671 al 675, en dirección Norponiente, Colinda al interior con propiedad vecina y al exterior con la propiedad denominada "Rancho Nuevo", del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices 675 al 680, en dirección Oriente a Poniente, colinda al interior con propiedad vecina y al exterior con el predio denominado "Rancho Nuevo", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres en líneas rectas de los vértices 680 al 713, en dirección Norponiente, colinda al interior con propiedad vecina y propiedad denominada "El Madroño", y al exterior con propiedad vecina denominada "Agua del Maíz", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres en distintas líneas rectas de los vértices 713 al 764, en dirección Norponiente, colinda al interior con las propiedades denominadas "La Arena y El Naranja", y al exterior con las propiedades de "Agua del Maíz y La Cebolla", y con el predio (2839) del Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla y sigue en varios y pequeños quiebres de los vértices 764 al 783, en dirección Oriente a Poniente, colindando al interior con el predio (2831) denominado "Puerto Hondo", y al exterior con el predio (2339) que corresponde al Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Sigue en Varios quiebres de los vértices 783 al 816, en dirección Sur a Norte, colindando al interior con propiedad denominada "Puerto Hondo", y al exterior con propiedad del Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices 816 al 835, y en dirección Oriente a Poniente, colindando al interior con el predio denominado "Los Manzanillos", y al exterior con el Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices 835 al 885, y en dirección Norte a Sur, colinda al interior con el predio denominado "Los Manzanillos", y al exterior con el Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa y dobla en varios quiebres de los vértices 885 al 893, y en dirección Norponiente, colinda al interior con la propiedad denominada "Los Manzanillos", y al exterior con el Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices 893 al 916, y en dirección Surponiente, colinda al interior la propiedad denominada "Moctezumas", y al exterior con el Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Modifica su dirección en varias líneas de los vértices 916 al 921, y en dirección Nororiente, colinda al interior la propiedad denominada "Moctezumas", y al exterior con el Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices 921 al 945, y en dirección Norponiente, colinda al interior la propiedad denominada "Moctezumas", y al exterior con el Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices 945 al 951, y en dirección Surponiente, colinda al interior el Ejido de "Pitzquintla", y al exterior con el Ejido "La Mohonera", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices 951 al 976, y en dirección Norponiente, colinda al interior el Ejido de "Pitzquintla", y al exterior con la propiedad denominada "Mesa de San Juan y Chaveje", del Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en varios quiebres de los vértices 976 al 980, y en dirección Norponiente, colinda al interior el Ejido de "Pitzquintla", y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 980 al 1001, y en dirección Suroriente, colinda al interior con el predio (2675) propiedad del Ejido "Pitzquintla", y al exterior con el predio (2390) propiedad del Ejido "Huajales", Municipio de Pinal de Amoles.

Cambia de dirección en línea recta de los vértices 1044 al 1046, en dirección Norponiente, colinda al interior con al predio (2675G) propiedad del Ejido "Pitzquintla", y al exterior con el predio (2390) propiedad del Ejido "Huajales", Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en ángulo obtuso en línea recta de los vértices 1046 al 1049, colindando al interior con al predio (2675G) propiedad del Ejido "Pitzquintla", y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en ángulo recto de los vértices 1049 al 1050, en dirección Nororiente, colinda al interior con los predios (2490 al 2494) propiedad vecina y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en ángulo recto y en varios y pequeños quiebres de los vértices 1050 al 1059, en dirección Norponiente, colinda al interior con los predios (2486 al 2489) propiedad del Municipio de Jalpan; y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Pinal de Amoles y con el predio (2675) y propiedad vecina del Ejido de "Huajales", Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en ángulo obtuso en varias líneas rectas de los vértices 1059 al 1066, en dirección Norponiente, interceptando en este tramo, en el vértice 1061, con la carretera San Juan del Río-Xilitla, y al interior con los predios (2483, 2484 y 2389) propiedad vecina del Municipio de Jalpan de Serra, y al exterior con predio (2390B) propiedad del Ejido de "Huajales" del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1066 al 1068, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2295A) propiedad del Ejido "Pitzquintla", y al exterior con propiedad vecina del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1068 al 1091, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2295A) propiedad del Ejido "Pitzquintla", y propiedad denominada "El Tuzal", y al exterior con el predio (1313Q) propiedad de la "Sociedad de Ahuacatlán", predio (1314A) propiedad denominada "Mesa de la Soledad", y el predio (1709) del Ejido de "Ahuacatlán de Guadalupe", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices 1091 al 1092, en dirección Nororiente, colinda al interior con la propiedad denominada "El Tuzal", y al exterior con el predio (4021) denominada "El Tuzal", del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices 1093 al 1098, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5522) propiedad denominada "El Fraile", y predio (5521) propiedad denominada "La

Saldiveña”, y al exterior con el predio (4021) propiedad denominada “El Tuzal”, predio (4059) propiedad denominada “El Ratón”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en línea recta de los vértices 1098 al 1100, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (5501) correspondiente al Ejido “El Lindero y Ojo de Agua”, y al exterior con el predio (4019) propiedad denominada “El Ratón”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla ligeramente en líneas rectas de los vértices 1100 al 1103, en dirección Norponiente, interceptándose esta línea en el vértice 1101, con el Cerro Piedra Agujerada, que sirve de límite natural al Municipio de Jalpan de Serra con el de Pinal de Amoles; colinda al interior con el predio (5501) correspondiente al Ejido “El Lindero y Ojo de Agua”, y el predio (2019) propiedad denominada “El Ratón”, del Municipio de Pinal de Amoles, predios (4018 y 4017) propiedad denominada “El Rincón”, y al exterior con el predio (4016) propiedad denominada “El Ahogado”, del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 1103 al 1130, en dirección Sur a Norte, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con el predio (4001G) propiedad del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo recto en dos quiebres de los vértices 1135 al 1137, en dirección Nororiente, en el vértice 1136, se intersecta la carretera Jalpan-Arroyo Seco; colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con el predio (4501H) propiedad del Ejido “Purísima de Arista”, del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo agudo en tres quiebres de los vértices 1141 al 1144, en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con el predio (4501H) propiedad del Ejido “Purísima de Arista”, del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo recto de los vértices 1144 al 1146, en dirección Nororiente, en el vértice 1136, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con el predio (4501H) propiedad del Ejido “Purísima de Arista”, del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en cuatro quiebres de los vértices 1146 al 1151, en dirección Poniente a Oriente, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del

Ejido “Jalpan”, y al exterior con el predio (4501H) propiedad del Ejido “Purísima de Arista”, del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en varias líneas de los vértices 1151 al 1153, en dirección Nororiente, en el vértice 1136, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con el predio (4501H) propiedad del Ejido “Purísima de Arista”, del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla varios quiebres de los vértices 1153 al 1160, en dirección Norponiente, en el vértice 1136, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con el predio (4501H) propiedad del Ejido “Purísima de Arista”, del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo agudo en varios quiebres de los vértices 1160 al 1175, en dirección Nororiente, en el vértice 1136, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con predios (4097, 4098 y 4096) propiedad del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla varios quiebres de los vértices 1175 al 1205, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con fracción del Ejido “Jalpan”, propiedad del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo recto de los vértices 1205 al 1207, en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con fracción del Ejido “Jalpan”, propiedad del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla nuevamente en ángulo recto de los vértices 1207 al 1208, en dirección Norponiente, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con fracción del Ejido “Jalpan”, propiedad del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo recto de los vértices 1208 al 1209, en dirección Surponiente, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con una fracción del predio (2004A) Ejido “Jalpan”, propiedad del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo recto de los vértices 1209 al 1211, en dirección Norponiente, colindando al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido “Jalpan”, y al exterior con una fracción del predio (2004A) Ejido “Jalpan”, y con el predio (4501H)

propiedad del Ejido "La Purísima de Arista", Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dos quiebres en ángulos rectos de los vértices 1211 al 1216, en dirección Norponiente y se intersecta entre los vértices 1212, y 1213, con la carretera Purísima a San Juan Buenaventura, colindando al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido "Jalpan", y al exterior con una fracción del Ejido "Jalpan", y con el Ejido "La Purísima de Arista", Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en línea recta de los vértices 1216 al 1219, en dirección Suroriente, colinda al interior con el predio (2004A) propiedad del Ejido "Jalpan", y al exterior con el predio (6001Z) propiedad del Municipio de Arroyo Seco; y con predio (6518) propiedad denominada "Agua Fría", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en ángulo agudo en varias líneas de los vértices 1219 al 1223, en dirección Norponiente, dobla al interior con propiedad ubicada en la Comunidad de "Agua Fría", Municipio de Arroyo Seco; al exterior con el predio (6001Z) propiedad ubicada en la Comunidad de "San Juan Buenaventura", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en varios quiebres en líneas rectas y curvas de los vértices 1223 al 1265, en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (6513) propiedad de la Comunidad de "Agua Fría", Municipio de Arroyo Seco; con predios (6213 al 6215, 6114, 6115, 6016, 6074, 6136, 6075 al 6079, 6137 y 6072) propiedades correspondientes a "La Mojonera y El Epazote", en la Comunidad de "Tierra Fría", Municipio de Arroyo Seco; colinda al exterior con el predio (6001Z) de la Comunidad de "San Juan Buenaventura", Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 1265 al 1275, en dirección Sur a Norte, colinda al interior con predio (0709) propiedad denominada "Los Jasso", y los predios (6701 al 6703) propiedad de los Sres. Salas Núñez Reséndiz, del Rancho "La Monera", José Israel Luna Medina del Rancho "Los Jasso", y con los predios (6424 y 6725) propiedad denominada "La Mesa del Mulato", y al exterior con el predio (6001Z) ubicado en la Comunidad de "San Juan Buenaventura", Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dos líneas rectas de los vértices 1274 al 1276, en dirección de Oriente a Poniente, colinda al interior con los predios (2561R al 2569R) del Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con predio (2570S) propiedad del

Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en cinco quiebres y en línea recta de los vértices 1276 al 1280, en dirección Norponiente, colinda al interior con predios (2561R al 2565A) propiedad del Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con predio (2570S) propiedad privada del Municipio de Arroyo Seco.

Continúa en la misma dirección de los vértices 1280 al 1281, en dirección, colinda al interior con los predios (2561R al 2569R) correspondientes al Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí, y colinda con el margen del Río Santa María, que divide oficialmente al Municipio de Arroyo Seco y el Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 1281 al 1286, en dirección Norponiente, colinda al interior con predios (2561R al 2569R) propiedad del Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1286 al 1289, en dirección Suroriente, colinda al interior con los predios (2561R al 2569R) propiedad del Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varias líneas rectas de los vértices 1289 al 1293 en dirección Nororiente, colinda al interior con los predios (2561R al 2569R) propiedad del Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios y pequeños quiebres de los vértices 1293 al 1300, en dirección Suroriente, colinda al interior con los predios (2561R al 2569R) propiedad del Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1300 al 1308, en dirección Poniente a Oriente, colinda al interior con los predios (2561R al 2569R) propiedad del Ejido "La Soledad", de la Comunidad "El Refugio", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en ángulo recto en varios quiebres de los vértices 1308 al 1318, y en dirección Sur a Norte, colinda al interior con predios Dobla en varios y pequeños quiebres de los vértices 1293 al 1300, en dirección Suroriente, colinda al interior con los predios (2501Q al 2531Q) propiedad de "Piedras Negras", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varias líneas de los vértices 1318 al 1322, en dirección Nororiente, colinda al Oriente con los predios (2501Q y 2531Q) propiedad de "Piedras Negras", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1322 al 1385, en dirección Sur a Norte; colinda al interior con los predios (2008P y 2009P) propiedad denominada "La Barranca", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1381 al 1413, en dirección poniente a Oriente; colinda al interior con los predios (2008P y 2009P) propiedad denominada "La Barranca", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres en líneas rectas y curvas de los vértices 1413 al 1469, en dirección Nororiente; colinda al interior con los predios (2008P y 2009P) propiedad denominada "La Barranca", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres con líneas rectas y curvas de los vértices 1469 al 1478, en dirección Sur a Norte; colinda al interior con los predios (2002H al 2006 y 2010H al 2012H) propiedad denominada "Cuchilla del Palmar", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve de límite con propiedad privada del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres y en pequeñas líneas rectas de los vértices 1478 al 1499, en dirección Nororiente; colinda al interior con los predios (2002H al 2006 y 2010H al 2012H) propiedad denominada "Cuchilla del Palmar", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1499 al 1545, en dirección de Sur a Norte; colindando al interior con el predio (2001) propiedad denominada "El Guayabo", en la comunidad de "San Antonio", predios (6002, 6004 y 6043) propiedad de la Comunidad de "El Tigre", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios y pequeños quiebres de los vértices 1545 al 1573, en dirección Norponiente; colinda al interior con propiedad "El Tigre", de la Comunidad de "San Antonio", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Continúa en varios quiebres y pequeñas líneas de los vértices 1573 al 1632, en dirección Sur a Norte; colinda al interior con predios de la propiedad "El Tigre", Comunidad de "San Antonio", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios y pequeños quiebres de los vértices 1632 al 1653, en dirección Nororiente; colinda al interior con propiedad "El Tigre", de la Comunidad de "San Antonio Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla ligeramente en varias líneas rectas y curvas de los vértices 1653 al 1676, en dirección; colinda al interior con propiedad "El Tigre", Comunidad de "San Antonio Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres de los vértices 1676 al 1725, en dirección Nororiente; colinda al interior con propiedad denominada "El Tigre", Comunidad de "San Antonio Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla ligeramente en varias líneas rectas y curvas de los vértices 1725 al 1780, en dirección Poniente a Oriente; colinda al interior con predio (0016) propiedad denominada "Los Órganos", Comunidad de "San Antonio Tancoyol", y predio

(6032) propiedad denominada "Fracción del Tigre", Comunidad de "San Antonio Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios y pequeños quiebres de los vértices 1780 al 1836 en dirección Nororiente; colinda al interior con los predios (6032 y 6033) propiedad denominada "Fracción del Tigre", Comunidad de "San Antonio Tancoyol", predio (2316) propiedad denominada "San Erasto El Carrizal" en la Comunidad de "Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios y pequeños quiebres de los vértices 1836 al 1857, en dirección Nororiente, colinda al interior con el predio (2322) propiedad de "El Sabinito en El Carrizal", Comunidad de "Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios y pequeños quiebres de los vértices 1857 al 1930, en dirección Sur a Norte, colinda al interior con el predio (2219B) propiedad de "El Sabinito en El Carrizal", Comunidad de "Tancoyol", predio (2717A) propiedad denominada "El Paso de Jesús", en "El Carrizal", Comunidad de "Tancoyol", predio (2215) denominado "El Tapanquito", y predio (2212) denominada "El Sarro", ambos de la Comunidad de "Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en varios quiebres en líneas rectas y curvas de los vértices 1930 al 1991, en dirección Nororiente, colinda con el predio (2212) denominada "El Sarro", ambos de la Comunidad de "Tancoyol", y predio (2213) denominada "La Campana", en "El Carrizal", de la Comunidad de "Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

Sigue en la misma dirección en varios quiebres de líneas rectas y curvas de los vértices 1991 al 2052, en dirección Nororiente, colinda con el predio (2300) propiedad denominada "La Campana", en "El Carrizal", de la Comunidad de "Tancoyol", predios (2301 al 2303) propiedad denominada "El Pemoche", Comunidad de "Tancoyol", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve

como límite natural y con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

Continúa en la misma dirección en varios quiebres de los vértices 2052 al 01, colinda al interior con predios (2220 al 223) propiedad denominada "Tanchanaquito", en la Comunidad de "Valle Verde", y al exterior con el margen del Río Santa María, que sirve como límite natural y con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí, para cerrar la descripción del polígono.

ARTÍCULO QUINTO.- DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Landa de Matamoros, Qro. , y limita con los siguientes:

Al Norte y Poniente: colinda con el municipio de Jalpan de Serra, Qro. , en 88.956 kilómetros aproximadamente;

Al Nororiente: con el Estado de San Luis Potosí en 46.853 kilómetros aproximadamente; y

Al Sur y Sureste: con el Estado de Hidalgo en 56.961 kilómetros aproximadamente.

Perímetro Total: de 192.7714 kilómetros aproximadamente y,

Superficie: de 696.8358 kilómetros cuadrados aproximadamente.

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de Landa de Matamoros, Qro. , a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Se inicia la descripción a partir del vértice No. 1 y en dirección Oriente, hasta el vértice 7, en líneas curvas de varios tramos, colindando al interior, con predio (0079), propiedad vecina del rancho denominado "Valle de Guadalupe", (0072), propiedad que es ó fue de Rubio Márquez Gabino del "Rincón de los Micheros del Valle de Guadalupe" y al exterior, con predio (0076), propiedad que es ó fue del Sr. Heraclio Rojas Maldonado, rancho "Viejo San Juan de los Durán" del municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Sureste, del vértice 7, en varios tramos, hasta el vértice 21, colindando al interior con predio (0072), propiedad que es ó fue del Sr. Rubio Márquez Gabino "Rincón de los Micheros, Valle de Guadalupe" predio (2009) propiedad que es ó fue de Servín Reséndiz Luis, y al ex-

terior, con predio (2087), propiedad que es ó fue de Juan Martínez Pérez "La Banqueta de Peña Blanca", municipio de Jalpan.

Cambia en dirección hacia el Nororiente, del vértice 21, en línea recta hasta el vértice 23, colindando al interior con predio (2010) propiedad, "La Cieneguita", y al exterior, con el predio (2005), propiedad del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en dirección Suroriente, del vértice 23, en varios tramos hasta el vértice 32, ubicado en este tramo y del vértice 27 al 28, se cruza con "El Cerro de la Cañada", colindando al interior, con el predio (2010) Propiedad vecina del rancho la Cieneguita y al exterior colinda con predio (2011) "Las Trancas, San Juan de los Duran, del municipio de Jalpan y con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

Continúa en la misma dirección del vértice 32, en línea recta hasta el vértice 33, colindando al interior con predio (2003) propiedad que es ó fue de Salvador Rivera Márquez del rancho "Llano Chiquito" y al exterior, predio (2004) propiedad ejido La Trinidad Xilitla del Estado de San Luis Potosí.

Dobla en dirección Oriente, del vértice 33 en línea recta hasta el vértice 34, colindando al interior con predio (2003) y al exterior, predio (2004), cuyas propiedades están descritas en el anterior párrafo.

Dobla nuevamente en dirección Sur, del vértice 34 en varios tramos, hasta el vértice 38, pasando este tramo por el cerro Peña Prieta, colindando al interior, con el predio (2003), propiedad que es ó fue del Sr. Salvador Rivera Márquez del rancho Llano Chiquito y al exterior, con predio (2004), propiedad del ejido "La Trinidad, Xilitla" y con propiedad vecinas del Estado de San Luis Potosí

Dobla nuevamente en dirección Norponiente, del vértice 38, en líneas rectas de varios tramos hasta el vértice 42, colindando al interior, con predio (2003) propiedad que es ó fue del Sr. Salvador Rivera Márquez, del rancho "Llano Chiquito", y con predio (2002), propiedad vecina colinda al exterior, con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla nuevamente en dirección Surponiente, del vértice 42, en varios tramos hasta el vértice 62, colindando al interior, con el predio (2081) propiedad que es ó fue del Sr. Luis Servín Reséndiz de "Los Pozos", y al exterior con propiedad vecina del Estado de San Luis Potosí.

Cambia en dirección Suroriente, del vértice 62, en varios tramos hasta el vértice 81, colindando al interior, con los siguientes predios (6063), propiedad vecina del rancho "Rincón de Valle Verde" predio (6014), propiedad vecina del rancho el "Ase-rradadero", pasando el vértice no. 72 por el cerro La Piedra, predio (6027) propiedad vecina donde se ubican los vértices 74 al 77, y que colindan con " El Cerro de "El Paso ", predios (6028, 6029 y 6030) y pasando por este predio el vértice 78 aproximadamente la Carretera Federal 120, "Landa a Xilitla" y predio (6022), colindando al exterior, con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Cambia nuevamente en dirección Nororiente, del vértice 81 en varios tramos hasta el vértice 93, colindando al interior, con los predios: (6098, 6089, 6097, 6100 y 6101) propiedad vecina ubicados en "El Potrero", predio (6102) "Aguirre", en donde se ubica el vértice 91-92, sobre el cerro "El Tule", colinda al exterior, con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla nuevamente en dirección Suroriente, del vértice 93, en varios tramos hasta el vértice 98, colindando al interior con predio (6102) propiedad vecina, denominado "Aguirre" con predios (6058 al 6154) denominados "Puerto del Gallo y Tierra Fria" predio (6057) predio denominado Tancuillin" y al exterior, con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Continúa en la misma dirección Suroriente, del vértice 98, en varios tramos hasta el vértice 105, colindando al interior, con predios: (6059) con el "Poblado de Neblinas", predios (6060 y 6062), propiedades vecinas del rancho "Nuevo Rincón de Valle Verde" y al exterior, con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla nuevamente en dirección Surponiente, del vértice 105, en varios tramos hasta el vértice 120, colindando al interior, con predios: 6060 al 6062, propiedad vecina de la "Ciénega, Rancho Nuevo Rincón de Valle Verde", predios (2541 al 2548, propiedad que es ó fue del Sr. Benigno Hernández Garay y otros predios (2608, 2609) y predio (2610), propiedad es ó fue del Sr. Atenógenes Rubio Covarrubias, predio (2586), propiedad que es ó fue de Francisco Rubio Covarrubias, predio (2616) propiedad, que es ó fue del Sr. Braulio Rubio Rubio, predio (2617), propiedad vecina, que es ó fue de Francisco Rubio Covarrubias, colindando al exterior, con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla nuevamente, en dirección Suroriente, del vértice 120, en varios tramos hasta el vértice 123, colindando al interior, con los siguientes predios: (2618) propiedad que es ó fue del Sr. Eduardo Rubio Torres, predio (2619) propiedad que es ó fue del Sr. Bartolo Rubio Hernández, predio (2141) que es ó fue del Sr. Adolfo Hernández Márques, predio (2142 y 2144) propiedad que son ó fueron del Sr. Severo Hernández Márquez, colindando al exterior con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí.

Dobla nuevamente en dirección Nororiente, del vértice 123 en varios tramos hasta el vértice 129, colindando al interior con los siguientes predios: 2090 al 2094, propiedad que son ó fueron del Sr. Ruperto Garay Rubio, predio (2585), propiedad que es ó fue del Sr. Ricardo Cruz Rubio, predio (2583), propiedad que es ó fue de la Sra. Nicéfora Garay y al exterior colindando con propiedades vecinas del Estado de San Luis Potosí, siendo el vértice 129, aproximadamente el punto trino, de la convergencia entre los Estados de San Luis Potosí, Hidalgo y Querétaro de Arteaga.

Dobla nuevamente en dirección Suroriente del vértice 129, en varios tramos, hasta el vértice 140, colindando al interior, con los predios (2583, 2582), propiedad que son ó fueron del Señor Alejandro Hernández Márquez, predios (2569 al 2571), propiedad que son ó fueron de Álvaro Rubio Nieto y Macario Rubio Chávez. al exterior, con propiedades vecinas del Estado Hidalgo.

Dobla nuevamente en dirección Surponiente del vértice no. 140 en varios tramos hasta el vértice 143, colindando al interior con los siguientes predios: (2569 al 2571) propiedad que son ó fueron de los Señores Álvaro Rubio Nieto y Macario Rubio Chávez, predio (2580) propiedad que es ó fue del Sr. Mario Guerrero Garay y al exterior, con propiedades vecinas del predio del Estado de Hidalgo.

Dobla nuevamente, en dirección Suroriente del vértice 143, en varios tramos, hasta el vértice 157, colindando al interior con los siguientes predios (2146), propiedad que es ó fue del Sr. Honorato Olguin Rubio, predio (2586) propiedad que es ó fue del Sr. Daniel Rubio Lozano, predio (2569) propiedad que es ó fue del Sr. Fulgencio Martínez Ramírez, predio (2552) propiedad que es ó fue del Sr. Benito Sánchez Junco, predio (2555), propiedad que es ó fue de la Sra. Minerva Martínez González, predio (2556), propiedad que es ó fue de María Martínez Martínez y al exterior, colinda con

propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Dobla nueva mente en Dirección Surponiente del vértice 157, en varios tramos hasta el vértice 175, colindando al interior, con predio 2556, propiedad que es ó fue de María Martínez Martínez y al exterior, con propiedades vecinas del Estado de Hidalgo, siendo en este tramo entre el vértice 171 y 172, donde inicia el Río Moctezuma y se incorpora como límite natural, sus márgenes entre el Estado de Hidalgo y Querétaro.

Dobla nuevamente en dirección Norponiente, del vértice 175, en varios tramos hasta el vértice 180, colindando al interior, sobre los márgenes del Río Moctezuma; el predio (2556) propiedad que es ó fue de María Martínez Martínez y al exterior, sobre los márgenes del Río Moctezuma, propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Nororiente, del vértice 180, en varios tramos sobre los márgenes del Río Moctezuma, hasta el vértice 189, colindando al interior, con los predios (2556), propiedad que es ó fue de la Sra. María Martínez, predio (2551), propiedad que es ó fue de Plutarco Garay M. Predio (2134), propiedad es ó fue del Sr. José Chávez Briseño y al exterior, con propiedades vecinas, sobre los márgenes del Río Moctezuma, del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Surponiente del vértice 189, en varios tramos hasta el vértice 195, colindando al interior con los predios sobre los márgenes del Río Moctezuma, predio (2135) propiedad que es ó fue del Señor Sostenes Rubio Covarrubias, predio (2716), propiedad que es ó fue del Sr. Macario Gómez Franco y al exterior sobre los Márgenes del Río Moctezuma, propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Norponiente, del vértice 195, en varios tramos y siguiendo el cauce del Río, hasta el vértice 204, colindando al interior con el predio (2715) propiedad que es ó fue del Sr. Filigenio Rubio Moyorga predio (2714), propiedad que es ó fue del Señor Alfredo Rubio Ponce y al exterior, sobre las márgenes del Río con propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Continúa en la misma dirección del vértice 204, en varios tramos y siguiendo las márgenes irregulares del Río Moctezuma, hasta el vértice 286, colindando al interior, con los predios ubicados sobre los márgenes del Río, predio (2712 y 2713) propiedad que son ó fueron del Sr. J. Carmen Ru-

bio Torres, predio (2711), propiedad que es ó fue del Sr. M. Santos Mayorga, predio (2709), propiedad que es ó fue del Sr. J. Carmen Rubio Torres, predio que es ó fue del Sr. Vicente Melo Solares y Herederos; Predio (2702) propiedad que es ó fue del Sr. Julián Melo Rubio, predio (2701), propiedad que es ó fue del Sr. José Melo Solares, predio (2606B), propiedad que es ó fue del Sr. Fructuoso Benítez Pérez, predio (2001), propiedad que es ó fue del Sr. Efrén Landaverde Molinero, predio (2010), propiedad que es ó fue del Sr. Juan Rubio Elías, predios; (1037 y 1038) propiedad vecina del rancho "Los Panales, Tilaco", predio (1029) propiedad que es ó fue del Sr. Aurelio García Ponce, predio (1028) propiedad que es ó fue del Sr. José de Jesús Vargas García, predios (1023B al 1026B), propiedad que son ó fueron del Sr. Austreberto Ponce Pérez, predio (4014), propiedad que es ó fue del Sr. Austreberto Ponce Pérez, predio (4011) propiedad que es ó fue del Sr. Mario Ponce Ponce, predio (4010), propiedad que es ó fue del Sr. Belén Ponce Ponce, predio (4001sin nombre), predio (4002) propiedad, que ó fue del Sr. Lucas Ponce Llamas, predio (4003) propiedad que ó fue del Sr. Gregorio Ponce Ponce y predio (4004) propiedad que es ó fue de Gregorio Ponce Ponce y predio (4004) propiedad que es de ó fue del Sr. Policarpo Ponce Ponce, colindando al exterior y sobre los márgenes del Río Moctezuma, propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Cambia de dirección al Norponiente, del vértice 286, en varios tramos y siguiendo las márgenes irregulares del Río Moctezuma, hasta el vértice 325, colinda al interior con predio (4004) propiedad que es de ó fue del Sr. Policarpo Ponce Ponce, predio (4005) propiedad que es ó fue del Sr. Eustaquio Ponce Ponce, predios (4006 y 4007), propiedad que son ó fueron del Sr. Juan Ponce Villeda, predio (0287 y 0284) propiedad vecina del rancho de tierra caliente y predio (0337) propiedad que es ó fue del Sr. Evaristo Olvera Mendoza y Socios. Colinda al exterior, sobre las márgenes del Río Moctezuma, con propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Surponiente, del vértice 325, en varios tramos y siguiendo aún las márgenes del Río Moctezuma, hasta el punto (338), que es un vértice donde convergen los municipios de Jalpan, Landa y el Estado de Hidalgo, colindando al interior con los predios (3040, al 3042) propiedad vecina del rancho "Peña Colorada, Matzancintla", y al exterior, sobre las márgenes del Río Moctezuma, propiedades vecinas del Estado de Hidalgo.

Cambia de Dirección al Norponiente, del vértice 338, en varios tramos hasta el vértice 356, co-

lindando al interior con predio (3040 al 3042), propiedad de "Peña Colorada, Matzancintla" y al exterior con predios (6047 al 6076) propiedad vecina, predios (2881 al 2883), propiedad vecina del rancho de "Carrera de Tancama", y predios (2807 al 2812) propiedades vecinas del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Surponiente, del vértice 356, en varios tramos hasta el vértice 376, colindando al interior, con los siguientes predios: 3040, al 3042, propiedad vecina de "Peña colorada, Matzancintla", predios (2817 , 2818, 2814, 2666, 26642, 605 y 2825) nuevamente predio (2814), propiedades vecinas todos de la localidad de Matzancintla predio (2671 y 2672), de "Rincón Colorado, Matzancintla", pasando por este tramo entre los vértices 362 y 364, 368 y 369 y entre 371 y 372), la Carretera Federal 120, Jalpan de Serra-Landa de Matamoros, colinda al exterior con predios (2271 al 2280), propiedad vecina de "Buenname y Soyatal", del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Surponiente, del vértice 376, en varios tramos hasta el vértice 392, colindando al interior, con predio (2469) propiedad vecina del rancho del "Boyatal o La Minita" predio (2455) propiedad del rancho de "La Quemada" y al exterior predios (2271 al 2280), propiedad vecina del rancho de "Buenname y Zoyatal", predio (2365) propiedad que es ó fue del Sr. José Guadalupe Muñoz Mejía (Los Charcos), del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Nororiente, del vértice 392, en varios tramos hasta el vértice 394, colindando al interior, con predio (2455) propiedad vecina del rancho "La Quemada", y al exterior, predios (2366 y 2367), propiedad que son ó fueron de los Señores Ángel Chávez Medina y Amado Correa Aguado respectivamente del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Suroriente, del vértice 394 en varios tramos hasta el vértice 412, colindando al interior, con predio (2455), propiedad vecina del rancho "La Quemada", predio (2469) propiedad vecina del rancho de "El Soyatal o la Minita", y al exterior, con predios (2385 y 2386, 2356 y 2357), propiedad que son ó fueron de las Sras. Aguado González Irene y Zita, Sandoval Aguado de San Vicente, del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en Dirección Nororiente, del vértice (412 al 413), colindando al interior, con predio (2469) propiedad vecina del rancho "El Soyatal o

Minita", y al exterior con predio (2356 y 2357), propiedad que son ó fueron de la Sra. Irene Aguado González y Zita Sandoval Aguado respectivamente del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla nuevamente en dirección Norponiente del vértice 413, en varios tramos, hasta el vértice 430, colindando al interior con predios: (0603 sin nombre), predio (2284) propiedad vecina del rancho "El Derramadero" predio (2377), propiedad vecina del rancho "El Pemoche" y al exterior con los predios (2356 y 2357) propiedad, que son ó fueron de la Sras. Irene Aguado González y Zita Sandoval Aguado, predio (2378) propiedad que es ó fue de Marcelo Carranza Melo, "La Huerta", del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla nuevamente en dirección Nororiente del vértice 430, en varios tramos, hasta el vértice 464, colindando al interior con predios (2377) propiedad vecina del rancho "El Pemoche", predio (2284) propiedad vecina del rancho "El Derramadero" predio (0511), propiedad vecina del rancho "Tlaxcalita", y predio (0519), propiedad vecina del rancho "La Alberca", y al exterior, con el predio (2170A), propiedad que es ó fue del Sr. J. Concepción González Durán, predio (2171), "El Poblado del Saucillo", predio 2214 propiedad que es ó fue del Sr. Francisco Aguado Rivera, "Palo Blanco", predio (3046), propiedad vecina del rancho "La Alberquita", predio (2124), Propiedad que es ó fue de J. Trinidad Olvera Mar, todos del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla nuevamente en dirección Suroriente del vértice 464 en varios tramos, hasta el vértice 495, colindando al interior, con los siguientes predios; ubicados en la localidad de "La alberca", predio 0519, 0509, propiedad que es ó fue del Sr. Margarito Tello Olvera, predios; (0506 y 0507) propiedad que son ó fueron de los Señores Carmen Sierra Carranza y Rangél Márquez y Rancel Márquez Santos, predios (0504 y 0505) propiedad que son ó fueron del Sr. Agustín Mayorga Rancel y Ceferino Rancel Villegas, predios (0501A y 0502A), propiedad que son ó fueron del Sra. Guillermina Ponce Ponce y Marcelino Trejo Márquez, respectivamente predio (0601C) propiedad que es ó fue de Alicia Vega Márquez y al exterior, con predio 0510, propiedad que es ó fue de María Abraham Vargas, predio (0508) propiedad "Los Coyotes y Cueritos Guayabos", del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Norponiente, del vértice 495, en varios tramos hasta el vértice 509, colindando al interior, con los predios (0580, 0581, 0582,

y 0583) propiedad vecinas denominados, "Los Órganos, Los coyotes, el Encinal y La Polvareda", colindando al exterior con predio 0508, propiedad denominado "Los Coyotes y Cueritos", del municipio de Jalpan de Serra.

Continúa en dirección Norte, del vértice 509, en varios tramos hasta el vértice 525, colindando al interior con predios; (0619 propiedad vecina del rancho de La Polvareda, 0014B y 0036B propiedad ejido "Encino Solo" y al exterior con predio (0508), propiedad vecina del rancho "Los Coyotes y Cueritos", predio (4139 al 4148), propiedad vecina del rancho de "Guayabos", del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección del vértice Norponiente, del vértice 525, en varios tramos hasta el vértice 528, colindando al interior con predios (4115 al 4118) propiedad que son ó fueron del Sr. Apolinar Apuleyo Severiano y Teodoro Méndez Martínez y al exterior con predios (4139 al 4148), propiedad vecina del rancho "Guayabos", y predio (4136) propiedad que es ó fue de Vargas Durán Delia y Hno., del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Nororiente del vértice 528, en varios tramos hasta el vértice 541, colindando al interior, con predios (4115 al 4118) que son ó fueron del Sr. Apolinar Apuleyo Severiano y Teodoro Méndez Martínez "Rincón de la Tinaja" y al exterior, con predio (4194) propiedad que es ó fue de la Sra. Ruth Gutiérrez Maldonado, predio (4197) propiedad que es ó fue de Francisco Torres Correa del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Suroriente, del vértice 541, varios tramos hasta el vértice 544, colindando al interior con predios (4115 y 4118), propiedad que son ó fueron de los Señores Apolillar Apuleyo Severiano y Teodoro Méndez Torres, y al exterior con predio (4088), propiedad que es ó fue del Señor Primitivo Vargas Torres, del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla nuevamente en dirección Norponiente, del vértice 544, en varios tramos, hasta el vértice 547, colindando al interior con predios (0014B y 0036B) propiedad del ejido "Encino Solo" y predio (4082 sin nombre), al exterior, con predio 4088 propiedad que es ó fue de Primitivo Vargas Torres y con predio (4172 al 4193) propiedad de la Sociedad de "Los Cerritos, Saucillo" del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla hacia el Suroriente del vértice 547 al

548, colindando al interior con predio (4082 sin nombre) y al exterior con predio (4222) propiedad del ejido "Zoyapilca" del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Nororiente del vértice 548, en varios tramos hasta el vértice 600, colindando al interior con predios, (4082) propiedad vecina, predio (4083) propiedad que es ó fue del Sr. Juan Sánchez Trejo, predios (4078 y 4075), propiedad que son ó fueron del Sr. Pastor Sánchez Trejo, predios (4027 al 4032 y 4071, 4072), propiedad que son ó fueron del Sr. Camilo Fonseca Ramos y Demás, con fracción del predio (4223), propiedad que es ó fue del Sr. Ernesto Maldonado de Sánchez "El Plan", predio (4013) propiedad que es ó fue del Sr. Martiniano Márquez Hernández y al exterior, con predio (4222) propiedad del ejido de "Zoyapilca", con fracción 4223, propiedad que es ó fue del Sr. Ernesto Maldonado de Sánchez, "El Plan" y con predios (4210 al 4219) propiedad de la Sociedad de Guadalupe, del municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Norponiente del vértice 600, en varios tramos hasta el vértice 614, colindando al interior, con predios (4014 al 4022) propiedad de "Mesa de Taponas Tres Lagunas", predio (4023) propiedad que es ó fue de Asunción Loredó García y al exterior colinda con predios (4210 al 4219) propiedad de la Sociedad de Guadalupe del municipio de Jalpan de Serra.

Continúa en dirección Nororiente, del vértice 614, en varios tramos hasta el vértice 626, colindando al interior, con predios (4023) propiedad que es ó fue de Asunción Loredó García, predio (4024) propiedad vecina del rancho "La Peña Atravesada", predios (4025 y 4026) propiedad vecina del rancho "El Potrero", predio (1241) propiedad vecina del rancho de "Valle de Guadalupe", al exterior colinda con predios (4210 al 4219) propiedad de la Sociedad de Guadalupe, predio (0047) propiedad vecina del rancho "El Quemado en Tancoyol", municipio de Jalpan de Serra.

Cambia de dirección al Norte, del vértice 626, en varios tramos hasta el vértice 1, donde se inició la descripción, colindando al interior, con predios (1242) propiedad vecina del rancho "Valle de Guadalupe", en el cual se ubica el vértice 630 que está colocado sobre el cerro "Los Loredos", predio (0077), propiedad que es ó fue de Gabino Márquez Rubio, en este tramo se ubica el vértice 633, que se encuentra sobre el cerro "Las Misas" y el vértice 635 y 636 sobre el "Cerro del Aire" predio (0079), propiedad del rancho "Valle de Guadalupe", en el

cual se ubica el vértice 639, que está sobre el cerro sin nombre formando con el vértice (635 al 636), el "Puerto Verde, Joya Verde", colinda al exterior con el predio (0047) propiedad del rancho "El Quemado y Tancoyol" predio (1158 sin nombre) predios (1152 y 1153) propiedad del rancho "El Cañón y Tancoyol", predios (1159 y predio 1164), propiedad que es ó fue de Fidencio Martínez Maldonado del municipio de Jalpan de Serra, terminando con esto, la descripción del perímetro municipal de Landa de Matamoros.

ARTÍCULO SEXTO.- DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias se describen en el sentido de las manecillas del reloj, y limita con los siguientes:

Al Norte con el Municipio de Arroyo Seco, Qro. , en 30.792 kilómetros aproximadamente; **Al Oriente** con el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. , en 53.155 kilómetros,

Al Oriente y Sur, con los Municipios de San Joaquín, Qro., en 40.571 kilómetros y Cadereyta de Montes en 2.662 kilómetros,

Al Poniente, con el Municipio de Peñamiller, Qro. en 33.449 kilómetros y el Estado de Guanajuato en 10.231 kilómetros respectivamente.

Perímetro Total de: 170.8642 kilómetros aproximadamente y,

Superficie de: 705.3698 kilómetros Cuadros aproximadamente.

Se inicia la descripción en dirección Nororiente en línea recta del vértice 1 al 2, colindando al interior, con predio (5001P), propiedad del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco" y con el predio (5505G), propiedad que ó fue de los Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco de "La Joya Maguey Blanco" y al exterior con predio (7500), propiedad vecina de "El Hueco los Charcos", del Municipio de Arroyo Seco.

Continúa en dirección Nororiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 2 al 15, colindando al interior, con predio (5505G), propiedad que es ó fue de los Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco, "La Joya Maguey Blanco" y colindando al exterior, con predio (4573H), propiedad del Ejido Ayutla, del Municipio de Arroyo Seco.

En dirección Suroriente dobla en línea semi-recta, del vértice 15 al 19, colindando al interior, con predio (5505G), propiedad vecina que es ó fue de

las Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco de "La Joya Maguey Blanco", colindando al exterior, con predio (4512I), propiedad que es ó fue del Señor. Bartolo Manuel Hernández Sánchez, de "El Cedro", con predio (4511J) propiedad que es ó fue de los Señores Inocente Hernández Sánchez de "El Cedro", con predio (4502M), propiedad de la ampliación definitiva del Ejido "Purísima de Arista", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dirección Surponiente, en línea semirecta del vértice 19 al 52, colindando al interior, con predio (5505C), propiedad que es ó fue de los Señores Marcos y Reyes Alvarado Orozco, de "La Joya Maguey Blanco" y al exterior con predio (4502M), propiedad de la ampliación definitiva del Ejido "Purísima de Arista" con predio (4006C), propiedad vecina de "la Mojonera", con predio (4002B), propiedad de la ampliación del Ejido de "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

En dirección Suroriente dobla en línea semirecta del vértice 52 al 56, colindando al interior, con propiedad (5501P), propiedad del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco" y al exterior, con predio (4002B), propiedad de la ampliación del Ejido "La Tinaja", con predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 56 al 59, colindando al interior, con predio (5001P), del Ejido "Ciénega y Maguey blanco" y al exterior, con predio (4001G), del Ejido "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 59 al 99, colindando al interior, con predios (5526, 5527, 4013, 4012 y 4015), y con predio (4016), propiedad vecina de "El Ahogado" y colindando al exterior, con predio (4001G), propiedad del Ejido "La Tinaja", del Municipio de Arroyo Seco.

Continúa en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 99 al 108, colindando al interior, con predio (4016), propiedad vecina del "Ahogado", con predio (4017), propiedad vecina de "el Rincón", con predio (4018), propiedad vecina de "El Rincón", con predio (4019), propiedad vecina de "El Ratón", predio (4021), propiedad vecina de "El Tuzal"; al exterior, con predio (2004-A), del Ejido de Jalpan. Con predio (5001), del Ejido de "El Lindero y Ojo de Agua", con predio (5502), del Ejido de "El Lindero y Ojo de Agua" con predio (5521), propiedad vecina de "La Saldiveña", del

Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 108 al 109, colindando al interior con predio (4021), de "El Tuzal"; y al exterior, con predio (5522), de "El Frayle", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Norponiente, en línea recta del vértice 109 al 110, colindando al interior, con predio (4021), de "El Tuzal" y al exterior, con el predio (4027), del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 110 al 111, colindando al interior, con predio (1709), del Ejido de Ahuacatlán de Guadalupe y al exterior, con predio (4027), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 111 al 137, colindando al interior, con predio (1709), del Ejido de Ahuacatlán de Guadalupe, con predio (1313Q), propiedad de la Sociedad de Ahuacatlán, con predio (1314N), propiedad vecina de "Mesa de la Soledad", con predio (2390-B), del Ejido de "Huajales"; y al exterior, con predio (4027), propiedad vecina con predio (2295A), del Ejido "Pitzquintla", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea recta del vértice 137 al 143, colindando al interior, con predio (2390B), del Ejido de "Huajales", y al exterior, con predio (2389), propiedad vecina con predios (2483 y 2484), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 143 al 152, colinda (2390B), del Ejido de "Huajales" y al exterior con predio (2484), con predios (2484 al 2488 y 2489), propiedades vecinas del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente en línea quebrada, en varios tramos del vértice 152 al 201, colindando al interior, con predio (2390B), del Ejido de "Huajales", y al exterior, con predio (2675G), del Ejido de "Pitzquintla" de Jalpan.

Dobla en dirección Norponiente en línea semirecta del vértice 201 al 222, colindando al interior, con predio (2390B), del Ejido de "Huajales", y al exterior, con predio (2675G), del Ejido de "Pitzquintla" del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea semirecta del vértice 222 al 226, colindando al interior,

con predios (1643, 1763, 0064, 0063 y 0575), propiedades vecinas y colindando al exterior, con predio (2675), del Ejido de "Pitzquintla", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 226 al 251, colindando al interior, con predio (0587), de "El Chuveje", con predios (0489, 0492, 0493, 0495 0569 y 8113), propiedad vecina de "La Mesa de San Juan" y al exterior, con predio (2675A), del Ejido de "Pitzquintla", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 251 al 368, colindando al interior, con predio (2678), del Ejido "Mohojonera", y al exterior, con predio (8131 a 8163), propiedad de "Moctezumas", con predios (8166 y 8164), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 368 a 386, colindando al interior con propiedad (2678), del Ejido "Mohojonera y al exterior, con propiedad (2678), del Ejido "Mohojonera", y al exterior, con predio y al exterior, con predios (2676 y 2677), del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea Quebrada en varios tramos del vértice 386 al 419 colindando al interior, con predio (2678), del Ejido "Mohojonera" y al exterior, con predios (2679, 2575, 2724 y 2828), propiedades vecinas y con predio (2827), propiedad vecina del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Oriente, en línea quebrada en varios tramos, del vértice 419 al 439, colindando al interior, con predio (2839), del Ejido "Mohojonera" y al exterior, con predios (2827, 2829, 2830, 2831, y 2832), propiedad vecina, del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Suroriente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 439 al 531 colindando al interior con predio (2839), del Ejido "La Mohojonera", con predios (2900, 2901, 2906, 2907, 2988, 2992, 2995, 2916, 2917, 2991, 2996, 2998, 300, 3005, 3007, 6011, 6113, 6014, 6015, 6016, 6109, y 6108), propiedades vecinas y al exterior, con predio (2840), propiedad vecina de "El Naranja", con predio (0029R), con predios (2908, 2909, 2910, 2915, 2924, 2925), propiedad vecina de "El Naranja", con predio (2919, 2997, 2914), propiedad vecina De "La Arena", predios (3018, 3019, 3023, 3025, 6078, 3032, 3033, y 6020), con predio (6011),

propiedad vecina de "El Madroño", del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Poniente, en línea semi-recta del vértice 531 al 536, colindando al interior, con propiedad (6108), propiedad vecina de "Rancho Nuevo" y al exterior, con predio (6019), propiedad vecina de la Yerbabuena, del Municipio de Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea quebrada de varios tramos; del vértice 536 al 566, colindando al interior, con predio (6106), propiedad vecina del Rancho Nuevo", con predio (6145), propiedad vecina de "Las Higueras", y "La Colgada" y al exterior, con predio (6019), propiedad vecina de la Yerbabuena y con (6154), propiedad vecina de "El Macoque", con predio (6032), del Ejido "Guayabos", del Municipio Jalpan.

Dobla en dirección Surponiente, en línea Quebrada en varios tramos del vértice 566 al 882, colindando al interior, con predio (6145B), propiedad vecina de "Las Higuera y la Colgada", con (6034C), propiedad vecina de "Los Llanos de Santa Clara", con predio (6204), propiedad de "Palo Boludo y la Colgada", con predio (6174), del Ejido "San Pedro el Viejo", con predio (6030W), del Ejido "San Pedro el Viejo", con predio (6236), propiedad vecina, de "El Limón", con predio (6240K), propiedad vecina del Ex Rancho "El Limón", con predio (6240-K), propiedad vecina del "Ex Rancho Medias Coloradas" con (4725), Mesa propiedad que es ó fue del Señor Pacífico González y Socios, con predio (0017), propiedad que es ó fue del Señor Raúl González Salivar y con (0018B), propiedad vecina y al exterior con predio (6146), propiedad vecina de "El Pilar, La Hoguera y La Mesa", con predio (6192), propiedad que es ó fue del Señor San José Carrizal con predio (6206), propiedad de "El Cerro de los Pelones" con predio de "Mesa de Santa Clara", con predio (6213), propiedad vecina de "El Higuera", con predio (6772), de "Santa Clara", con predio (6251E y (6324), de "El Churrito del Chote", con predio (6250A y 6249), de "La Piedra Chata" con predio (6248), de "El Escobar", con predio (6247), de "La Sábila", con predio (0007-A), de la Comunidad de "San Juan Tetla", del Municipio de San Joaquín.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 882 al 931, colindando al interior, con predios (0018B y 0006), propiedad que es ó fue del Señor Enrique Guerrero y socio, de "Joyas de Bucareli", con predio (0008), propiedad que es ó fue del Señor Miguel Nieto y Socio, y al exterior con predio (0003), de la Comu-

nidad de "Azoguez y Gatos", del Municipio de Pinal de Amoles y con predio (2033), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Nororiente, en línea recta del vértice 931 al 932 colindando al interior, con predio (0008), propiedad que es ó fue del Señor Miguel Nieto y socios, y al exterior, con predio (6007), de la Primera ampliación del Ejido de "Peña Blanca", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente, en línea recta del vértice 932 al 933, colindando al interior, con el predio (6014), de la ampliación Ejido "Cuatro Palos", y al exterior, con predio (6007), de la primera ampliación de "Peña Blanca", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 933 al 948, colindando al interior, con predio (6014), de la ampliación del Ejido "cuatro Palos", con predio (6012), del Ejido "Carricillo y Media Luna", con predio (6013 y 6006D), del Ejido "Peña Blanca", con predio (6004), del Ejido "La Plazuela" del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección oriente en línea quebrada, del vértice 948 al 965, colindando al interior, con predio(6011F), del Ejido "Tejamanil", colindando al exterior, con predio (6004), del Ejido "La Plazuela", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente, en línea semirecta del vértice 965 al 971, colindando al interior, con predio (6011F), del Ejido "Tejamanil" con predio (6010D), del Ejido "El Tejamanil", con predio (6010D), del Ejido " El Madroño", colindando al exterior con predio (6003A), del Ejido "Maguey Verde", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Poniente, en línea recta del vértice 971 al 972, colindando al interior, con predio (2005B), de "El Madroño" y colindando al exterior, con predio (6003C), del Ejido "Maguey Verde", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 972 al 973, colindando al interior, con predio (2005B), de "El Madroño", y colindando al exterior, con predio (2003C), del Ejido "Camargo" del Municipio de Peñamiller.

Continúa en dirección Norponiente en línea semirecta, del vértice 973 al 976, colindando al interior, con predio (2008), del Ejido "La Barranca",

con predio (2006E), del Ejido "La Barranca" y colinda al exterior, con predio (2004), del Ejido "Camargo", con predio (2001A), del Ejido "Río Blanco", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Nororiente, en línea recta del vértice 976 al 977, colindando al interior, con predio (2006E), del Ejido "La Barranca", colindando al exterior, con predio (2001A), del Ejido "Río Blanco", del Municipio de Peñamiller.

Dobla en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 977 al 982, colindando al interior, con predio (2007), del Ejido "Santa Águeda" y colindando al exterior, con predio (2001A), del Ejido "Río Blanco" del Municipio de Peñamiller y propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Dobla en dirección, Nororiente en línea recta del vértice 982 al 983, colindando al interior, con predio (2007), del Ejido "Santa Águeda" y colindando al exterior, con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos, del vértice 983 al 1093, colindando al interior, con predios (5123 y 5124), que es ó fue propiedad de los Señores Eleuterio Guerrero Morán y José Landa verde López de "Los Lirios, La Ciénega, Tinaja Verde y Coneja de San Juan", con predio (5652), propiedad vecina, con predios (7501 y 7502), propiedad que es ó fue propiedad e Eleuterio Santiago Salazar de la "Mesa de Pujunglia" con predio (5645), propiedad que es ó fue propiedad del Señor Fernando Olvera Chávez de El Molcajete", con predios (5646 y 5647), propiedad vecina predio (5644Z), propiedad que es ó fue del Señor Jesús Sánchez Reséndiz, de la fracción "El Pino" con predio (5637Y), propiedad vecina, de "El Aguacate" con predio (5634), propiedad vecina, "El Zarzal", con predio (5650), propiedad vecina de "La Caja", con predio (4094), propiedad vecina de "El Carpintero", con predio (4081), propiedad vecina de "El Embarcadero", con predio (4080, 4085, 5129L al 5133C), colindando al exterior, con propiedades vecinas del Estado de Guanajuato, predio (7500), propiedad vecina " el Hueco de los Charcos", con predio (5003), Del Ejido "Santa María de los Cocos" con predio (5002), del Ejido de "Santa María de los Cocos", del Municipio de Arroyo Seco.

Continúa en dirección Norponiente, en línea quebrada en varios tramos del vértice 1093 al 1, donde inicia la descripción, colindando al interior

con predio (5001P), del Ejido "Ciénega y Maguey Blanco" y colindando al exterior, con predio (5002), del Ejido "Santa María de los cocos", del Municipio de Arroyo Seco, cerrando el Polígono Municipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

Se procede a describir el territorio que le corresponde al Municipio de San Joaquín, Qro., y limita con los siguientes:

Al Norte: colinda con los Municipios de Pinal de Amoles, Qro. en 40.571 kilómetros aproximadamente y Jalpan de Serra, Qro. en 5.636 kilómetros aproximadamente;

Al Sur y Poniente: con el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. ; en 63.972 kilómetros aproximadamente, y

Al Oriente: con el Estado de Hidalgo, en 18.921 kilómetros respectivamente.

Perímetro Total: **de 129.1027 kilómetros aproximadamente, y**

Superficie: **de 275.8919 kilómetros cuadrados aproximadamente.**

Se procede a describir el territorio que corresponde al Municipio de San Joaquín, Qro. , a partir del vértice 1 localizado en la esquina Norponiente y las medidas y colindancias, se describen en el sentido de las manecillas del reloj.

Iniciamos la descripción de Poniente a Oriente del vértice 1 al 2 en dirección Nororiente en línea recta colindando al interior con Ejido Rancho Quemado (0005-Y), y al exterior con Fracción Rancho Quemado (0005-Y), del municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada del vértice 2 al 5 colindando al interior con el Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con la fracción del Ejido Rancho Quemado (0005-Y) del municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 5 al 72 colindando al interior con comunidad indígena de Azoguez y Gatos (0003), y la Comunidad de Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedad que es o fue del Sr. Miguel Nieto y Socios de Adjuntas de Gatos (0008), Joyas de Bucareli (0006), El Gudiño (0018 B), (0017), y Cerro de Carrizillo (0015), del Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 72 al 117 colindando al interior con Comunidad de Juan Tetla (0007- A), y al exterior con propiedad que es o fue del Sr. Pacífico González y Socios "Cerro del Carrizillo" (0015), y con predio denominado El Timbre. (4443), municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 117 al 137 colindando en el interior con la Comunidad de San Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedades sobre los márgenes del Río Extoraz mesa de Fabián (4725), y parte del Ex Rancho Medias Coloradas (6240-K), Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección al Suroriente en línea semirecta del vértice 137 al 144 colindando en el interior con la Comunidad Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedad sobre los márgenes del Río Extoraz Ex Rancho Medias Coloradas (6240-K), Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Nororiente en línea recta del vértice 144 al 145 colindando en el interior con la Comunidad Juan Tetla (0007-A), y al exterior con propiedad sobre los márgenes del Río Extoraz Ex Rancho Medias Coloradas (6240-K), Municipio de Pinal de Amoles.

Continúa en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 145 al 368 colindando en el interior con la Comunidad Juan Tetla (0007-A), con predio (6246 M), con predio denominado La Sábila de San Sebastián (6247), con predio denominado El Escobal (6248), con predio denominado La Piedra Chata (6249), con predio denominado Los Cajetes (6250-A), con predio denominado El Chorrillo de Chote (6324), con predio (6461), con predio denominado La Cuesta (6251-E), con predio denominado Santa Clara (6222), con predio denominado Mesa de Santa Clara (6214 y 6215), con predio denominado El Cedro, Los Pelones San José Carrizal (6206), predio denominado Cerro Chayotal (6192), predio denominado El Pilar (6146 al 6148), y al exterior con propiedades sobre los márgenes del Río Extoraz con predio (6241), con predio denominado La Cilia (6242), con predio denominado El Limón (6236 J), con predio (6245), con Ejido San Pedro El Viejo (6030-W), con predio (6174), con predio denominado Palo Boludo La Colgada (6204), y (6205), con predio Los Llanos de Santa Clara (6034-C), con predios Las Higueras y La Colgada (6145-B), del Municipio de Pinal de Amoles.

Dobla en dirección Oriente en línea recta del vértice 368 al 369 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar (6146 al 6148), y al exterior con propiedad sobre los márgenes del Río Extoraz Ejido Guayabos (6032), del Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Nororiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 369 al 372 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar (6146 al 6148), y al exterior con propiedades sobre los márgenes del Río Extoraz Ejido Guayabos (6032), con predio El Pino Tancama (6033), del Municipio de Jalpan de Serra.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 372 al 376 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar, Higuerón y la Mesa San José Carrizal (6146 al 6148), y al exterior con propiedades a los márgenes del Río Extoraz Ejido Guayabos (6035-A), y con Laguna Verde de Tancama (6036 al 6046 y 6341), del Municipio de Jalpan de Serra.

Continúa en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 376 al 437 colindando en el interior con el predio denominado El Pilar, Higuerón y La Mesa San José Carrizal (6146 al 6148), con los Cajetes (6230-A), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Nororiente en línea curva en varios tramos del vértice 437 al 449 colindando en el interior con Los Cajetes (6230-A), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 449 al 473 colindando al interior con Los Cajetes (6230 A), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Continúa en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 473 al 530 colindando en el interior con predios (6340D), con predio (6606), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 530 al 537 colindando en el interior con predios (6606), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes de Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Suroriente en línea curva en varios tramos del vértice 37 al 558 colindando en el interior con predio (6611-B), con predio (6610), con predio (6609), y al exterior con propiedades vecinas sobre los márgenes del Río Moctezuma del Estado de Hidalgo.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta en varios tramos del vértice 558 al 572 colindando en el interior con predio (6609), con predio (6607), con predio (6572 al 6587), con predio (6526-C), con predio (6525-B), con predio (6476-E), y al exterior con la Comunidad Indígena El Aguacate (0037-N), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 572 al 940 colindando en el interior con el predio (0007-A), propiedad comunidad de San Juan Tetla y al exterior con la Comunidad Indígena El Aguacate (0037-N), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea curva en varios tramos del vértice 940 al 1060 colindando en el interior con la Comunidad de San Juan Tetla (0037-N), y al exterior con propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice No. 1060 al No. 1101 colindando en el interior con propiedad denominada El Pinalito (0621), con predio (0610), con propiedad denominada Barranca de los Cajones (0629), con propiedad denominada Mesa Mojada del Ocote (0641-A), con predio (0717), con predio denominado El Tronconal (0713), y al exterior con la propiedad denominada Esperanza (Canoas y Agua Fría), (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Suroriente en línea quebrada en varios tramos del vértice 1101 al 1133 colindando en el interior con propiedad denominada Plan de Santiago (0702), con propiedad denominada El Depósito (0701), con predio (0714), con propiedad denominada El Durazno (0704-Q), al exterior con (0009C) propiedad denominada "La Esperanza" "Canoas y Agua Fría" del municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea quebrada en varios tramos del vértice 1133 al 1148 colindando en el interior predio (0718-R), con predio (0712-S), y al exterior con la propiedad denominada

La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Sur en línea curva en varios tramos del vértice 1148 al 1157 colindando en el interior con predio (0719), y al exterior propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea recta en varios tramos del vértice 1157 al 1169, colindando en el interior con propiedad denominada Gunteo (0705), y (0711), y al exterior con propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Continúa en dirección Surponiente en línea curva en varios tramos del vértice 1169 al 1218 colindando en el interior con propiedad denominada Rancho Las Estacas (0707), con propiedad denominada Las Rosas (0412), con propiedad denominada Los Arteaga (0408), con propiedad denominada La Manzana Gordolobo (0402), con propiedad denominada Joya del Tejocote (0417), con propiedad denominada La Uva (0435), con propiedad denominada La Loma de la Chave (0414), con propiedad denominada Los Herrera (0409), y al exterior con propiedad denominada La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Surponiente en una línea curva en varios tramos del vértice 1218 al 1248 colindando al interior con propiedad denominada Sótano Largo (0413), con propiedad denominada La Cañada Oscura (0415), con propiedad denominada Las Pastillas (0722), con propiedad denominada Cañada Oscura (0720 W), con propiedad denominada Agua Fría (0721), y con carretera San Joaquín Cadereyta y al exterior con predio denominado La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Norponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 1248 al 1255 colindando en el interior con predio (0784-Y), con predio (0201), (0203), con predio (0205), con predio (0774), y al exterior con predio denominado La Esperanza, Canoas y Agua Fría (0009-C), del Municipio de Cadereyta de Montes, propiedad denominada Comunidad Santa María de Gracia (0012 S), del Municipio de Cadereyta de Montes).

Continúa en dirección Norponiente en línea curva en varios tramos del vértice 1255 al 1262 colindando al interior con predio (0779), y al exterior

con propiedad denominada comunidad Santa María de Gracia (0012-S), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 1262 al 1272 colindando al interior con predio (0751-N), con Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con Comunidad Santa María de Gracia (0012-S), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Sigue en dirección Surponiente en línea semirecta en varios tramos del vértice 1272 al 1277 colindando el interior con Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con Comunidad de Santa María de Gracia (0012-S), del Municipio de Cadereyta de Montes, con La Fajilla de la Mesa del Castillo (0011-P), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Norponiente en línea semirecta en varios tramos en el vértice 1277 al 1281 colindando al interior con el Ejido Mineral de San Joaquín (0001-W), y al exterior con el Tepozan (0010-R), con predio (2031), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Poniente en línea recta del vértice 1281 al 1282 colindando al interior con Ejido Rancho Quemado (0005-Y), y al exterior con predio (2031), del Municipio de Cadereyta de Montes.

Dobla en dirección Norte en línea quebrada en varios tramos del vértice 1282 al 1 que es inicio de la presente descripción cerrándose así el polígono municipal de San Joaquín colindando al interior con Ejido Rancho Quemado (0005-Y), y al exterior con Fracción del Ejido Rancho Quemado (0005-Y), del Municipio de Cadereyta de Montes.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO SEGUNDO.- Los Ayuntamientos de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín, Qro., deberán realizar el trabajo de identificación y amojonamiento de los vértices y colindancias entre los diversos municipios, que deberá estar acorde con el plano que se anexó del convenio para mayor precisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Para esta descripción y realización del Plano Oficial de los Municipios que se mencionan, se tomo como referencia las cartas topográficas y fotomapas, prediales elaborados por Detenal durante el Plan Querétaro 1977-1979, así como los polígonos Ejidales levantados en el programa Procede 1992-2000, generados por el Registro Agrario Nacional. Los anteriores perímetros y superficies antes descritos se encuentran en el plano topográfico, el cual contiene datos aproximados, ya que estos están sujetos a la medición que se haga en su momento, del perímetro total que le corresponderá a cada Municipio.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARA QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

A T E N T A M E N T E
LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

**DIPUTADO MARCO ANTONIO
ROJAS VALLADARES
PRESIDENTE**
Rúbrica

**DIPUTADO JOSE IGNACIO
FERNÁNDEZ GARCÍA**

VICEPRESIDENTE

Rúbrica

**DIPUTADO ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

**DIPUTADO J. GUADALUPE COSME
ROSILLO GARFIAS
SEGUNDO SECRETARIO**

Rúbrica

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto por el que la LIII Legislatura del Estado de Querétaro, ratifica los convenios de límites intermunicipales que celebraron los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín, en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil tres, para su debida publicación y observancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**
Rúbrica

**LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 doce de junio de 2003 dos mil tres, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Secciones 4 y 9 de la Fase "B" del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio, el cual señala textualmente:

" . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍ-

CULOS 115 FRACCIÓN V, INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II, X Y XII, DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 36, 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 17 FRACCIONES II Y III, 89, 99, 100 FRACCIÓN I, INCISO A), 101, 114, 119, 140, 143, 145, 152, 153, 154, 155, 156, 157 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATE-

RIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIO, QUE SUSCRIBIERON POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.

CONSIDERANDOS

1.- Corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Secciones 4 y 9 de la Fase "B" del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio.

2.- Con fecha 9 de abril de 2003, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Oficio MIII/CO/122/03 signado por el Arq. José Orozco Lima, Coordinador General de la "Inmobiliaria Corporativa de Querétaro", S. A. de C. V. y de "Inmobiliaria SJT del Valle de Querétaro", S.A. de C.V., mediante el cual solicita Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Secciones 2, 4 y 9 de la Fase "B", del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio.

3.- Mediante la Escritura Pública N° 13,523 de fecha 16 de enero de 1991, tirada en la Ciudad de México, Distrito Federal por el Lic. Rogelio Magaña Luna, Titular de la Notaría N° 156 del Distrito Federal, se acredita la constitución de la Sociedad denominada "Inmobiliaria Corporativa de Querétaro", S. A. de C. V., dicho Instrumento Público se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil N° 140916 de fecha 22 de marzo de 1991.

4.- Con fecha 3 de junio de 2003, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con Número de Folio 76/2003, signado por el Arq. Gerardo Vega González, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, y por el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, relativo a la Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Secciones 2, 4, 9 y 11 de la Fase "B", del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio, de esta Ciudad, del cual se desprende lo siguiente.

4.1 Por Acuerdo del Ejecutivo de fecha 26 de marzo de 1979, se concedió la autorización para realizar un fraccionamiento de Tipo Residencial denominado Lomas de Carretas, ubicado en el inmueble conocido como predio "A", del Casco de la Hacienda de Carretas de esta ciudad.

4.2 Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de

fecha 10 de noviembre de 1992, se reconoce causahabencia y se autoriza la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Fase "A", dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", Números 49 y 50 de fecha 26 de noviembre y 3 de diciembre del mismo año respectivamente.

4.3 En Sesión de Cabildo de fecha 8 de abril de 1996, se autorizó la renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes, Relotificación de la Fase "A", del Fraccionamiento Real de Carretas y cambio de denominación por Milenio III.

4.4 El 8 de septiembre de 1997, en Sesión Ordinaria de Cabildo se autorizó la renovación y división de la Fase "B" en 8 Secciones, así como la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Secciones 1 y 2, este Acuerdo fue Publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en los Números 44 y 45 de fechas 17 y 24 de octubre de 1997 respectivamente.

4.5 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 1998, se autoriza la modificación de 8 a 13 Secciones, Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección 3 y Venta Provisional de Lotes de las Secciones 1 y 3, Fase B del Fraccionamiento Milenio III, dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", Números 19 y 20 de fecha 8 y 15 de mayo del mismo año respectivamente.

4.6 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de abril de 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro, emitió el Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Sección 10 de la Fase "B", del Fraccionamiento denominado Milenio III.

4.7 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de julio del 2002, el H. Ayuntamiento de Querétaro, emitió el Acuerdo relativo a la Venta Provisional de Lotes de la Sección 10 de la Fase "B", del Fraccionamiento Milenio III.

4.8 Respecto al pago de Superficie Vendible de la Fase B, estos fueron cubiertos el 1º de julio de 1994, según recibo C-978862.

4.9 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, mediante Escritura Pública 17,589 de fecha 8 de diciembre de 1992, tirada en la Ciudad de Querétaro por el Lic. Alejandro Maldonado Gue-

rrero, Notario Público Adscrito a la Notaría N° 4 de esta ciudad, se hizo constar la donación de Áreas Verdes, con una superficie de 27,196.53 m2, respecto a la Fase "A", y 113,159.25 m2 de la Fase "B", así como la superficie de 116,801.87 m2, de la Fase "A" y 279,423.58 m2 de la Fase "B", correspondiente a la superficie de vialidades. Asimismo, mediante Escritura Pública N° 39,187 de fecha 19 de febrero de 1999 tirada por el Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Titular de la Notaría N° 4 de esta ciudad, se acredita que se transmitió el complemento a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 2,236.51 m2 por concepto de Áreas Verdes y 1,901.67 m2 por concepto de vialidades de la Fase "A" y el complemento de 1,569.36 m2 de vialidades de la Fase "B", correspondiente a la Re-lotificación del Fraccionamiento "Milenio III", Delegación Villa Cayetano Rubio.

4.10 Con base a la inspección realizada de manera coordinada entre personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de Gobierno del Estado y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, se observó que las Etapas 2, 4, y 9 de la Fase "B" cuentan con el siguiente avance en las Obras de Urbanización:

- a) La Fase 2 presenta un avance del 11%.
- b) La Fase 4 presenta un avance del 57%.
- c) La Fase 9 presenta un avance del 81%.

4.11 Con base en lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico favorable para la Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Etapas 4 y 9 de la Fase "B" del Fraccionamiento denominado "Milenio III", no así el de la Etapa 2 ya que no cumple con el 30% de avance mínimo en las Obras de Urbanización señalado por el artículo 154, Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo anterior el Promotor deberá depositar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Municipio, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir del Acuerdo que autorice el presente, las siguientes pólizas de Fianza:

- a) Etapa 4: \$ 2,332,812.32 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.)
- b) Etapa 9: \$ 1,784,309.69 (UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 69/100 M.N.)

Las Fianzas servirán para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización faltantes de las Etapas 4 y 9, de la Fase "B", del

Fraccionamiento "Milenio III", Delegación Villa Cayetano Rubio.

4.12 Asimismo, en los contratos de compra-venta o promesa de venta de lotes del Fraccionamiento, debe incluir cláusulas restrictivas que aseguren a los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos deben ser destinados a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

5.- El H. Ayuntamiento de Querétaro, en Sesión de Cabildo de fecha 15 de mayo de 2003, aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Secciones 2, 4, 9 y 11 de la Fase "B" del Fraccionamiento "Milenio III", Delegación Villa Cayetano Rubio.

6.- En reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Ecología, Obras Públicas y Medio Ambiente, celebrada el 29 de mayo de 2003, los Regidores integrantes de las mismas, acordaron precedente otorgar la Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Etapas 4 y 9 de la Fase "B", del Fraccionamiento "Milenio III", Delegación Villa Cayetano Rubio. . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, inciso a) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga a la empresa "Inmobiliaria Corporativa de Querétaro", S. A. de C. V., la Autorización Provisional de Venta de Lotes de las Etapas 4 y 9 de la Fase "B", del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio.

SEGUNDO.- El Promotor debe depositar a favor del Municipio de Querétaro en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo las siguientes Fianzas:

- a) Etapa 4: \$ 2,332,812.32 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.)
- b) Etapa 9: \$ 1,784,309.69 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 69/100 M.N.)

Las Fianzas servirán para garantizar la eje-

cución y conclusión de las Obras de Urbanización faltantes de las Etapas 4 y 9 del Fraccionamiento denominado "Milenio III", Delegación Villa Cayetano Rubio. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha de autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

TERCERO.- El Promotor, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes del Fraccionamiento, debe incluir cláusulas restrictivas que aseguren a los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos deben ser destinados a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

CUARTO.- El Promotor tiene la obligación de realizar la recolección de residuos municipales, para lo cual debe sujetarse a los días, horarios y condiciones que la Secretaría de Servicios Municipales le dictamine para tal efecto.

QUINTO.- Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo debe protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del Promotor.

SEXTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a

costa del Promotor.

SÉPTIMO.- A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

OCTAVO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Secretaría de Servicios Municipales, Oficialía Mayor Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Delegación Villa Cayetano Rubio y a la empresa denominada "Inmobiliaria Corporativa de Querétaro", S. A. de C. V., por conducto de su representante legal. . . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----

-----DOY FE-----

**LIC. ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LA SUSCRITA CIUDADANA LICENCIADA MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA QRO., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **26 VEINTISEIS DE JUNIO DEL 2003 DOS MIL TRES**, SE APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LOTES DE LA FASE III DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "CUMBRES DEL ROBLE", MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**MIEMBROS DEL
H. AYUNTAMIENTO:**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, 35 FRACCIÓN IV, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VII, XIV, XV, XIX, XXIII Y XXIV, 82, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 141, 142, 144, 147, 154 FRACCIÓN III Y 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 51, 52, 54 Y 55 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LOTES DE LA FASE III DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR "CUMBRES DEL ROBLE", UBICADO EN LA PARCELA 30 DEL EJIDO LOS OLVERA, DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL

DE 94,082.53 M2., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- Mediante escritos recibidos en la Secretaría del H. Ayuntamiento en fechas 30 treinta de abril y 23 veintitrés de mayo del 2003 dos mil tres, el Lic. Luis Alfonso García Alcocer, Director General de la Empresa "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V., solicitó Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para la Venta Provisional de Lotes de la Fase III del fraccionamiento de tipo popular "Cumbres del Roble", mismo que contempla tres fases y que se encuentra ubicado en la parcela 30 del Ejido Los Olvera, de este Municipio, con una superficie total de 94,082.53 m2.

2.- El Lic. Luis Alfonso García Alcocer, acredita su personalidad mediante la escritura pública No. 24,295 Veinticuatro mil doscientos noventa y cinco, de fecha 15 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaria No. 16 de este Partido Judicial.

3.- Las superficies que conforman el Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

Área Vendible	67,052.03 m2	71.27 %
Área de Equipamientos	9,410.23 m2	10.00 %
Área de Vialidades	17,620.27 m2	18.73 %
Área total del terreno	94,082.53 m2	100.00 %

4.- El desarrollo del fraccionamiento se contempló en tres fases, en la forma que se detalla:

FASE I					
Lote	Manzana	Superficie	No. Lotes	Nº de viviendas	Uso
001	217	172.92 m2	1	1	Unifamiliar
002	217	15,546.07 m2	1	79	Condominal
031 al 044	217	1,470.00 m2	14	14	Unifamiliar
045 al 048	217	577.76 m2	4	4	Unifamiliar
049 al 053	217	722.20 m2	5	5	Unifamiliar
TOTAL		18,488.95 m2	25	103	

FASE II					
Lote	Manzana	Superficie	No. Lotes	Nº de viviendas	Uso
003	217	20,029.65 m2	1	111	Condominal
004	217	117.10 m2	1	1	Unifamiliar
005 al 011	217	735.00 m2	7	7	Unifamiliar
012 al 029	217	1,890.00 m2	18	18	Unifamiliar
030	217	9,410.23 m2	1		Donación
TOTAL		38,178.63 m2	28	137	

FASE III					
Lote	Manzana	Superficie	No. Lotes	Nº de viviendas	Uso
001	218	91.94 m2	1	1	Unifamiliar
002	218	18,315.22 m2	1	119	Condominal
003	218	192.13 m2	1	1	Unifamiliar
004 al 015	218	1,080.00 m2	12	12	Unifamiliar
016	218	148.98 m2	1	1	Unifamiliar
017	218	148.98 m2	1	1	Unifamiliar
018 al 031	218	1,260.00 m2	14	14	Unifamiliar
032 al 043	218	1,080.00 m2	12	12	Unifamiliar
044	218	95.81 m2	1	1	Unifamiliar
001 al 015	219	1,350.00 m2	15	15	Unifamiliar
016	219	158.34 m2	1	1	Unifamiliar
017	219	159.93 m2	1	1	Unifamiliar

018 al 036	219	1,710.00 m2	19	19	Unifamiliar
TOTAL		25,791.33 m2	80	198	

5.- Mediante Oficio VE/353/2003 de fecha 28 de febrero de 2003 suscrito por el Ing. Manuel Urquiza Estrada, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, se otorga la factibilidad del servicio de agua, servicio del alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y servicio de drenaje Pluvial para 198 viviendas del fraccionamiento "Cumbres del Roble".

6.- Mediante oficio No. SEDE-SU/SSMA/288/2003 de fecha 22 de abril del 2003 signado por el Ing. Leopoldo Mondragón Ruiz, Secretario de Desarrollo Sustentable del Estado, se otorga a la Empresa "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V., la Autorización de **Impacto Ambiental** para 240 viviendas del fraccionamiento "Cumbres el Roble". En dicho documento se establecen los lineamientos que la empresa deberá observar para el desarrollo del fraccionamiento.

7.- Mediante oficio SEDUR 264/2002, la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Pública y Medio Ambiente Municipal, otorgó la Factibilidad para la ubicación de un conjunto habitacional Popular en el predio urbano, localizado en la parcela 30 Z-8 p 1/2 en el Ejido los Olvera, con superficie de 94,082.53 m2. .

8.- El 17 de Julio del 2002, mediante Oficio No. 816.7/SZOF-219/2002, la Comisión Federal de Electricidad otorga factibilidad del suministro de energía eléctrica para el fraccionamiento de referencia.

9.- Mediante Oficio SEDUR/372/2003 recibido en Secretaría del Ayuntamiento el 3 tres de junio del 2003, suscrito por el Arq. Carlos Sánchez Tapia, Encargado de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal y con base en inspección realizada al Fraccionamiento por el personal técnico de la misma, dicha Dependencia manifestó que se tiene el antecedente de que la empresa "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V. realiza sus Fraccionamientos para encauzarlos a la vivienda de interés social cumpliendo con apego a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Querétaro y siendo ésta una acción para satisfacer la necesidad de vivienda digna en el Municipio de Corregidora, y por ello, considera factible otorgar la Autorización Provisional para Venta de lotes del citado Fraccionamiento, debiendo otorgar previamente una fianza a favor de dicha Dependencia en un plazo no mayor de 30 treinta días, contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo por la cantidad de \$1'491,345.19 (UN MILLON CUATROCIENTOS

NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.), que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, en un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización solicitada, siendo necesario para su liberación, autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal y cubrir la prima correspondiente para mantenerla vigente en ese plazo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga a la empresa "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V., por conducto de su Director General, Lic. Luis Alfonso García Alcocer, la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización para la fase III del Fraccionamiento de Tipo Popular "**Cumbres del Roble**", ubicado en la parcela 30 del Ejido Los Olvera, de este municipio, con una superficie total de 94,082.53 m2.

SEGUNDO.- Se otorga a la Empresa Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V., por conducto de su Director General, LAE. Luis Alfonso García Alcocer, la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de la fase III del Fraccionamiento de Tipo Popular "**Cumbres del Roble**", misma que consta de 198 viviendas, de las cuales 119 quedarán bajo régimen condominal y 79 serán unifamiliares.

TERCERO.- El Promotor deberá depositar Fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal, en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, por la cantidad de **\$1'491,345.19 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)**, misma que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes, las cuales deberá realizar dentro de un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización del presente,

Dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría mencionada, siendo necesario cubra la prima correspondiente, y así continúe y se mantenga vigente por el plazo mencionado.

CUARTO.- El desarrollador en apego a lo señalado por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el ejercicio fiscal 2003, deberá enterar a la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las obras de urbanización, la siguiente cantidad:

FASE III	
Derechos por supervisión	
\$1'864,181.49 x 1.5%	\$27,962.72
25% adicional	\$ 6,990.68
	\$34,953.40

QUINTO.- Para dar cumplimiento a la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2003, el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal las siguientes cantidades por concepto de Impuestos por Superficie Vendible y Licencia para Fraccionar.

FASE III	
Impuesto por superficie vendible	
25,791.33 m2 x \$2.418	\$ 62,363.43
25% adicional	\$ 15,590.85
	\$ 77,954.28

FASE III	
Licencia para Fraccionar	
25,791.33 m2 x \$0.806	\$ 20,787.81
25% adicional	\$ 5,196.95
	\$ 25,984.76

SEXTO.- De conformidad a lo señalado en la factibilidad de servicios de alcantarillado, drenaje pluvial y agua potable, deberá participar en las obras de interconexión de drenaje y agua potable que le fije la Comisión Estatal de Aguas, la transmisión de derechos de extracción de agua y la construcción de una planta de tratamiento, así como en la construcción de un vaso captador de aguas pluviales.

SEPTIMO.- El desarrollador para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro y de conformidad con lo señalado en el punto de Acuerdo undécimo de la sesión de Cabildo del 21 de marzo del 2003, deberá realizar en la urbanización consistente en el cuerpo oriente de la Vialidad Prolongación Zaragoza desde el "Super Q" hasta el Fraccionamiento "El Roble", consistente en base necesaria para recibir asfaltado, con sección de arroyo de 9 mts. Y guarniciones de concreto hacia cada lado.

OCTAVO.- Las obras de urbanización se apegarán a lo señalado en las recomendaciones generales del estudio de mecánica de suelos, documento presentado a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas Y Medio Ambiente, avalado

por el perito Ing. Ángel Trejo Moedano, así como a lo estipulado en la descripción técnica del fraccionamiento y al plano de lotificación autorizado, cuyas características son las siguientes: guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimentos de concreto asfáltico de 4 cms. con base cementada de 15 cms. de espesor.

Las vialidades deberán realizarse con todo su equipamiento, incluyendo alumbrado público, señalamientos viales, de nomenclatura, botes y contenedores de basura con separación de residuos y tres árboles por vivienda, conforme a las especificaciones técnicas que indique la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

NOVENO.- Las obras de electrificación y alumbrado público, deberán apegarse a lo señalado en la autorización No. 132/2002, de fecha 25 de septiembre de 2002 emitida por la C.F.E., mediante oficio de fecha 25 de septiembre de 2002, así como a la autorización de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitida mediante Oficio No. SSPM-432/02 de fecha 14 de diciembre de 2002.

Las obras de drenaje sanitario, pluvial y red hidráulica deberán apegarse a lo señalado en la factibilidad y autorizaciones emitidas por la Comisión Estatal de aguas mediante oficios de aprobación DPI-156-2003 de fecha 29 de abril de 2003, No. de Registro QR-114-99-DA.

DÉCIMO.- El desarrollador deberá participar en la construcción de una planta de tratamiento y un vaso captador de aguas pluviales con los demás desarrolladores de la zona, de acuerdo con las especificaciones que determine la Comisión Estatal de Aguas y el Municipio de Corregidora, para lo cual deberá firmarse un convenio entre los desarrolladores y el H. Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 treinta días, contados a partir de la autorización del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Pública y Medio Ambiente Municipal para lo procedente.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el frac-

cionamiento autorizado se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO TERCERO.- El presente deberá Publicarse por dos ocasiones en dos periódicos de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, y una sola ocasión en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Artega", a costa del Promotor.

DÉCIMO CUARTO.- Una vez cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento de alguno de los Puntos del Presente Acuerdo, será causa de revocación del mismo.

DECIMO SEXTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Empresa "Diseño y Proyección de Vivienda", S.A. de C.V., por conducto de su Director General Lic. Luis Alfonso García Alcocer.

"EL PUEBLITO", CORREGIDORA, QRO., A 26 DE JUNIO DEL 2003. POR LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. LIC. NAZARIO TORRES RAMIREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION; ING. EMILIO GOMEZ HERRERA, REGIDOR; C. ARTURO L. CASTRO ORDOÑEZ, REGIDOR.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2003 DOS MIL TRES.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LIC. MA. GUADALUPE CABEZZA AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
Dirección de Adquisiciones

Dice:

Licitación publica No.
51061001-014-02

Fecha de emisión
14/11/02

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor R.F.C.	Costo total sin IVA	Costo total con I.V.A.
No. 1	ESTANTERÍA, CARRO TRASPORTADOR, PLANE-ROS Y PANELES LATERALES	1	PAQUETE	EPR-980619-AN5 SUGT-470426-FV1 BIB-81119-TY6	\$1,084,391.25 \$1,568,093.00 \$1,416,229.77	\$1,247,049.94 \$1,803,306.95 \$1,628,664.24
No. 2	MESAS	1	PAQUETE	CMU-980112-HB5	\$892,060.95	\$1,025,870.00
No. 3	BANCOS MOVILES	1	PAQUETE	BIB-81119-TY6	\$36,000.00	\$41,400.00
No. 4	SILLONES Y SILLAS INFANTILES (ESCOLARES Y PRESCOLARES)	1	PAQUETE	SUGT-470426-FV1	\$99,700.00	\$114,655.00
No. 5	SILLAS SENCILLAS, DE CONFERENCIAS, DE ES-PERA, DE VISITA Y DE OFICINA	1	PAQUETE	EPR-980619-AN5	\$650,977.82	\$748,624.49
No. 6	SILLÓN (ADULTO)	1	PAQUETE	DAA-850228-T67 ECQ-900713-LF3 EPR-980619-AN5 SUGT-470426-FV1 CMU-980112-HB5	\$115,640.00 \$172,065.24 \$132,750.00 \$115,640.00 \$86,140.00	\$132,986.00 \$197,875.03 \$152,662.50 \$132,986.00 \$99,061.00
No. 7	EQUIPO DE SONIDO	1	PAQUETE	VID-010305-MM4	\$140,000.00	\$161,000.00
No. 8	EQUIPO DE VIDEO	1	PAQUETE	MOS-850314-8HA VXX-910909-86A VID-010305-MM4	\$619,000.00 \$634,010.00 \$620,000.00	\$711,850.00 \$729,111.50 \$713,000.00
No. 9	EQUIPO DE PROYECCIÓN	1	PAQUETE	ECQ-900713-LF3 MOS-850314-8HA VXX-910909-86A VID-010305-MM4	\$148,193.00 \$105,000.00 \$98,588.00 \$138,500.00	\$170,421.95 \$120,750.00 \$113,376.20 \$159,275.00
No. 10	MOBILIARIO DE OFICINA	1	PAQUETE	EPR-980619-AN5	\$1,210,624.07	\$1,392,217.68
No. 11	PRACTICABLES Y CABALLETES	1	PAQUETE	DAA-850228-T67	\$66,000.00	\$75,900.00

Debe de decir:

Licitación publica No.
51061001-006-03

Fecha de emisión
03/07/03

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor R.F.C.	Costo total sin IVA	Costo total con I.V.A.
No. 1	ESTANTERÍA, CARRO TRASPORTADOR, PLANEROS Y PANELES LATERALES	1	PAQUETE	EPR-980619-AN5 SUGT-470426-FV1 BIB-81119-TY6	\$1,084,391.25 \$1,568,093.00 \$1,416,229.77	\$1,247,049.94 \$1,803,306.95 \$1,628,664.24
No. 2	MESAS	1	PAQUETE	CMU-980112-HB5	\$892,060.95	\$1,025,870.00
No. 3	BANCOS MOVILES	1	PAQUETE	BIB-81119-TY6	\$36,000.00	\$41,400.00
No. 4	SILLONES Y SILLAS INFANTILES (ESCOLARES Y PRESCOLARES)	1	PAQUETE	SUGT-470426-FV1	\$99,700.00	\$114,655.00
No. 5	SILLAS SENCILLAS, DE CONFERENCIAS, DE ESPERA, DE VISITA Y DE OFICINA	1	PAQUETE	EPR-980619-AN5	\$650,977.82	\$748,624.49
No. 6	SILLÓN (ADULTO)	1	PAQUETE	DAA-850228-T67 ECQ-900713-LF3 EPR-980619-AN5 SUGT-470426-FV1 CMU-980112-HB5	\$115,640.00 \$172,065.24 \$132,750.00 \$115,640.00 \$86,140.00	\$132,986.00 \$197,875.03 \$152,662.50 \$132,986.00 \$99,061.00
No. 7	EQUIPO DE SONIDO	1	PAQUETE	VID-010305-MM4	\$140,000.00	\$161,000.00
No. 8	EQUIPO DE VIDEO	1	PAQUETE	MOS-850314-8HA VXX-910909-86A VID-010305-MM4	\$619,000.00 \$634,010.00 \$620,000.00	\$711,850.00 \$729,111.50 \$713,000.00
No. 9	EQUIPO DE PROYECCIÓN	1	PAQUETE	ECQ-900713-LF3 MOS-850314-8HA VXX-910909-86A VID-010305-MM4	\$148,193.00 \$105,000.00 \$98,588.00 \$138,500.00	\$170,421.95 \$120,750.00 \$113,376.20 \$159,275.00
No. 10	MOBILIARIO DE OFICINA	1	PAQUETE	EPR-980619-AN5	\$1,210,624.07	\$1,392,217.68
No. 11	PRACTICABLES Y CABALLETES	1	PAQUETE	DAA-850228-T67	\$66,000.00	\$75,900.00

Querétaro, Querétaro 24 de julio 2003

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida
053/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIDADES DE PURIFICACIÓN DE AGUA EN LOS CERESOS DE SAN JUAN DEL RÍO, JALPAN, VAONIL DE SAN JOSÉ EL ALTO Y EL COTMI.	1	CAVE5204199N1 DIF930727PX4	185,387.84	213,196.03
		1		146,430.00	168,394.50

Inv. Restringida
062/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL CERESO DE JALPAN.	1	PEC8811155D5	220,919.37	254,057.27
		1	CEL951221MY8	375,423.57	431,737.10
		1	MARJ320211QB7	283,652.55	326,200.43
		1	SARM600211817	247,050.34	284,107.89

Inv. Restringida
066/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA PARA EL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL VEHICULAR.	1	AHO0003081E3	321,300.00	369,495.00
		1	PGP810623VBO	272,000.00	312,800.00

Inv. Restringida
070/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	SERVICIO DE AUDITORÍA POR DESPACHO EXTERNO.	1	GGY88010TL1	312,045.00	355,350.00
		1	PRI981101785	490,000.00	563,500.00
		1	DFM700508RK5	1,334,000.00	1,534,100.00

Inv. Restringida
071/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	SERVICIO DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LOS MÓDULOS I, K, L, N Y 1 DEL CERESO VARONIL DE SAN JOSÉ EL ALTO.	1	BARW610202899	189,748.00	218,210.21
		1	CEL951221MY8	470,463.73	541,033.29
		1	PEC8811155D5	220,735.42	253,845.73

Inv. Restringida
072/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
1	ADQUISICIÓN DE SACOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL DEL ESTADO.	1	QUAN5708127R7	244,500.00	281,175.00
		1	DEM940525JH1	335,000.00	385,250.00
		1	VEPA700625HB5	280,000.00	322,000.00

Inv. Restringida
074/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA INVESTIGADORA MINISTERIAL DEL ESTADO.	1 Y 2	EYP910723VAA	492,912.00	566,848.80

Inv. Restringida
076/2003

Fecha de emisión
24 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
3	EQUIPO DE COMPUTO SOLICITÓ OFICIALÍA MAYOR.	1,2 y 3	MCM8906284HA	330,330.00	379,879.50
		1,2 y 3	ESR8901184S2	334,800.00	385,020.00
		1 y 2	TAC890126J75	247,724.67	284,883.37

Licitación publica No.
51061001-008-03

Fecha de emisión
24/07/03

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor R.F.C.	Costo total sin IVA	Costo total con I.V.A.
No. 1	RED DE VOZ Y DATOS	1	PAQUETE	CRU910320MK8	\$3,310,877.00	\$3,807,508.55
No. 2	IMPRESORAS	1	PAQUETE	ESR8901184S2	\$272,957.00	\$313,900.55
				FAS9411215V7	\$279,334.32	\$321,234.47
				GPB892515318	\$289,334.00	\$332,734.10
No. 3	ESCANNER	1	PAQUETE	ESR8901184S2	\$4,200.00	\$4,830.00
				FAS9411215V7	\$4,261.56	\$4,900.79
				GPB892515318	\$4,737.00	\$5,447.55
No. 4	NO BREAK Y REGULADORES	1	PAQUETE	ESR8901184S2	\$189,099.00	\$217,463.85
				TAC890126J75	\$195,600.00	\$224,940.00
				GPB892515318	\$209,145.00	\$240,516.75
No. 5	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA	1	PAQUETE	ESR8901184S2	\$85,980.00	\$98,877.00
				TAC890126J75	\$75,999.00	\$87,398.85
				GPB892515318	\$96,857.00	\$96,857.00
No. 6	SERVIDOR Y COMPUTADORAS PERSONALES	1	PAQUETE	FAS9411215V7	\$6,514,418.67	\$7,491,581.47
				GPB892515318	\$6,728,885.00	\$7,738,217.75
No. 7	HARDWARE/SOFTWARE	1	PAQUETE	SCA000222H7A	\$333,550.00	\$383,582.50
No. 8	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	1	EQUIPO	CRU910320MK8	\$80,039.07	\$92,044.93
No. 9	STORAGE WORKS NAS B3000 V2 EXTERNO, CON DOS PROCESADORES	1	EQUIPO	FAS9411215V7	\$581,367.54	\$668,572.67
				GPB892515318	\$596,871.00	\$686,401.65
No. 10	LICENCIAMIENTO EDUCATIVO "SCHOOL AGREEMENT 3.0" DE OFFICE	1	CONTRATO	THE8701087R8	\$194,623.50	\$223,817.03
No. 11	PAQUETE DE LICENCIAS DE UNA RED DE SALONES	1	PAQUETE	ESR8901184S2	\$25,962.00	\$29,856.30
No. 12	COLECCIÓN INFANTIL ZETA MULTIMEDIA EN ESPAÑOL	1	COLECCIÓN	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

Querétaro, Qro., a 24 de Julio de 2003.

UNICA PUBLICACION

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dirección Administrativa
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Equipo Médico de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
51067001-009-03	\$2,000 Costo en compra- NET: \$1,950	08/08/2003	12/08/2003 9:00 horas	15/08/2003 9:00 horas	21/08/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Kit de Auxiliares Auditivos	1	Lote
2	0000000000	Andaderas, Bastones, Sillas de Ruedas	1	Lote
3	0000000000	Equipo Electromédico	1	Lote
4	0000000000	Equipo Médico para Audiología	1	Lote
5	0000000000	Equipo Médico General	1	Lote

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.queretaro.compranet.gob.mx>, o bien en: Luis Pasteur Sur No. 6-A, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro; con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: En el Departamento de Contabilidad del Sistema Estatal DIF Querétaro, mediante cheque expedido a favor del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro o bien en efectivo.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2003 a las 9:00 horas en: Sala de Usos Múltiples, ubicado en: Calle Luis Pasteur Sur Número 6-A, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 15 de agosto de 2003 a las 9:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 15 de agosto de 2003 a las 9:00 horas, , y la apertura de la propuesta económica el día: 21 de agosto de 2003 a las 9:00 horas en Luis Pasteur Sur No. 6-A, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

* Lugar de entrega: Planta de Almacenaje y Distribución, ubicado en Ave. Universidad s/n, casi esquina Ave. Tecnológico., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 08:00 a 12:00 Horas.

* Plazo de entrega :A los 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

* Las condiciones de pago serán: A los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de revisión y aprobación de la factura y anexando documentación que acredite la entrega a entera satisfacción de la convocante.

Querétaro, Querétaro 1 de agosto de 2003

LIC. RENATA GÓMEZ COBO

Presidente del Comité

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Dirección Administrativa

No. de licitación
51067001-008-03

Fecha de emisión del fallo
25/07/2003

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	1	Artículos Para Bebé	Lote	16,677.5000	16,677.5000	Grupo Empresarial Dzmundy SA de CV
2	1	Artículos Escolares	Lote	133,324.4000	133,324.4000	ABC PAPELERIAS Y SERVICIOS SA DE CV
3	1	Equipo Audiovisual	Lote	71,460.0000	71,460.0000	Grupo Empresarial Dzmundy SA de CV
4	1	Artículos Deportivos	Lote	204,184.0000	204,184.0000	Grupo Empresarial Dzmundy SA de CV
5	1	Material Didactico	Lote			Desierta

Querétaro, Querétaro 25 de julio de 2003
LIC. RENATA GÓMEZ COBO
 Presidente del Comité
 Director Administrativo
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 5106-7001-008-03
COMPARATIVO ECONOMICO

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY SA DE CV	ABC PAPELERIAS Y SERVICIOS SA DE CV
1	PAQUETES CONTENIDO DE CADA PAQUETE: 2 Piezas de biberón de 8 oz., 2 piezas de biberón de 4 oz., 2 bolsas de pañal desechable mediano etapa, 2 bolsas de pañal desechable de chico, 2 piezas de crema para cuerpo, 2 piezas de pomada., 2 fcos de aceite para piel , 2 latas de leche, 2 piezas de chupón, 1 pieza de tira leche.	Biberones: En plástico transparente, resistente e inocuo, con medidas impresas en onzas y mililitros. Pañales: Desechable hipoalergénico, con contenido neto de 10 piezas, envase en bolsa de plástico resistente. Crema para cuerpo: En envase de plástico, hipoalergénica. Con contenido neto de 325 ml Pomada: Contra rozaduras, hipoalergénica envase de tubo laminado. Aceite: Para cuerpo, en envase de plástico transparente resistente e inocuo, contenido neto de 350 ml Leche: En polvo para bebe de 6 a 12 meses, envasada en lata laminada, sellada herméticamente, con contenido neto de 1100 gr. Chupón: De látex esterilizable, empaque individual resistente y libre de materia extraña. Tira leche: En cristal resistente a temperaturas altas, empaque individual resistente y libre de materia extraña.	35	16,677.50	0.00

2	<p>PAQUETES CONTENIDO DE CADA PAQUETE: 1 Cuaderno Profesional cuadrícula, 1 Cuaderno Profesional rayado, 1 Cuaderno Profesional dibujo, 1 fco de resistol blanco, 1 juego de geometría, 1 sacapuntas, 1 tijeras.</p>	<p>Cuaderno Cuadrícula: Profesional en papel bond de 52 gr./m2 con márgenes y cuadro color gris de 7 mm, espiral de metal con 100 hojas.</p> <p>Cuaderno Rayado: Profesional en papel bond de 52 gr./m2 con márgenes y rayas grises, espiral de metal con 100 hojas.</p> <p>Cuaderno dibujo: Profesional en papel bond de 52 gr./m2 sin márgenes y espiral de metal con 100 hojas.</p> <p>Resistol: Pegamento blanco en frasco de 125 gr.</p> <p>Juego de Geometría: Tamaño normal, en plástico transparente y resistente, con escala métrica impresa en negro en empaque de cartón con forro de plástico.</p> <p>Sacapuntas: En metal de tamaño estándar y navaja de repuesto.</p> <p>Tijeras: Tipo escolar para papel de 4.5 pulgadas, en acero inoxidable y puntas redondeadas.</p>	2500	130,000.00	96,500.00
3	<p>PAQUETES CON CONTENIDO DE: 1Televisión, 1 videograbadora</p>	<p>Televisión: Pantalla de 21 ", a color con funciones al frente y con control remoto, entrada para audio y video.</p> <p>Videograbadora: Formato VHS, con 4 cabezas, funciones al frente, control remoto, entrada audio y video.</p>	17	51,901.00	0.00
	<p>CAÑÓN DE PROYECCIÓN</p>	<p>Cañón: Tecnología LDC, lumens 1400, resolución SVGA (800 x 600), peso de 3.2 kg., vida de lámpara 400 horas, garantía de 1 año contra defectos de fabricación y 3 años de garantía en piezas, compatible con PC, MAC, LAPTOP, DVD, VIDEOCAMARA, VIDEOCASSETERA, ETC.</p>	1	19,559.00	0.00
4	<p>PAQUETES CONTENIDO DE CADA PAQUETE: 1 Playera, 1 Gorra.</p>	<p>Playera: Tipo "T" en 100 % Algodón prelavado, con logotipo bordado, manga corta, color gris Oxford, en tallas: 1000 talla chica, 750 talla mediana y 750 talla grande. Logotipos bordados de Sistema Estatal DIF y Unidos por Querétaro.</p> <p>Gorra: En lona color gris Oxford, 100% Algodón sanforizado, visera rígida de color azul marino, broche de corre ajustable, con logotipos bordados del Sistema Estatal DIF y Unidos por Querétaro.</p>	2500	115,000.00	0.00
	<p>PAQUETES CONTENIDO DE CADA PAQUETE: 1 Gorra, 1 Red para voleibol, 2 balones de fútbol, 2 balones de básquetbol, 2 balones de voleibol.</p>	<p>Gorra: En lona color beige, 100% Algodón sanforizado, visera rígida de color verde oscuro, broche de corre ajustable, con logotipos bordados del Sistema Estatal DIF y Unidos por Querétaro.</p> <p>Balones Fútbol: Tamaño oficial, en material sintético, color blanco y logotipos impresos del Sistema Estatal DIF y Unidos por Querétaro.</p> <p>Balones Básquetbol: Tamaño oficial, en material sintético, color amarillo ladrillo y logotipos impresos del Sistema Estatal DIF y Unidos por Querétaro.</p> <p>Balones Voleibol: Tamaño oficial, en material sintético, color blanco y logotipos impresos del Sistema Estatal DIF y Unidos por Querétaro.</p> <p>Red: Para voleibol, tamaño oficial, con piola y tela resistentes, color blanco reforzada.</p>	50	41,500.00	0.00
	<p>PAQUETES CONTENIDO DE CADA PAQUETE: 1 Playera.</p>	<p>Playera: Tipo Polo en pique de algodón 100% sanforizados, con ajuste en mangas, color blanco, con logotipos bordados del Sistema Estatal DIF y Unidos por Querétaro.</p>	40	3,800.00	0.00

AVISO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 5106-7001-008-03
COMPARATIVO ECONOMICO**

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY SA DE CV	ABC PAPELERIAS Y SERVICIOS SA DE CV
5	LIBRO	INFANCIA CALLEJERA: CUATRO MODELOS DE ATENCIÓN	1	0.00	0.00
	LIBRO	MAS DINERO PARA SU CAUSA. COMO OBTENER FONDOS DE EMPRESAS, INDIVIDUOS, FUNDACIONES Y GOBIERNOS	1	0.00	0.00
	LIBRO	PLANEACION ESTRATEGICA SOCIAL	1	0.00	0.00
	LIBRO	PLANEACION DE FONDOS EXITOSA. ESTRATEGIAS Y ADMINISTRACIÓN	1	0.00	0.00
	LIBRO	SOCIEDAD CIVIL, FAMILIA Y JUVENTUD	1	0.00	0.00
	LIBRO	VOCES DE LA INFANCIA TRABAJDORA EN LA CIUDAD DE MEXICO	1	0.00	0.00
	LIBRO	ACOMPANAR EL DESARROLLOLOCAL. MANUAL PARA EL TRABAJO SOCIAL EN ZONAS URBANAS Y RURALES	1	0.00	0.00
	LIBRO	DIPLOMADO PARA EDUCADORES DE CALLE	1	0.00	0.00
	LIBRO	PEDAGOGÍA DE CAPACITACION PARA PERSONAL DE INSTITUCIONES QUE ATIENDEN NIÑOS	1	0.00	0.00
	LIBRO	EL DERECHO A TENER DERECHOS. ENSAYO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	1	0.00	0.00
	LIBRO	EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ATENCIÓN A NIÑOS CALLEJEROS	1	0.00	0.00
	LIBRO	HABLEMOS DE GENERO. ESTO ES COSA DE HOMBRES, ¿O DE MUJERES? ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA REFLEXIONAR ACERCA DEL GENERO CON JÓVENES	1	0.00	0.00
	LIBRO	HABLEMOS DE SEXUALIDAD CON LA GENTE JOVEN. MODELO EDUCATIVO PARA PERSONAL DOCENTE Y PROFESIONALES QUE TRABAJAN CON JÓVENES	1	0.00	0.00
	MANUAL	PLANEANDO TU VIDA	1	0.00	0.00
	VIDEO	PLATICAME DE ESO	1	0.00	0.00
	JUEGO	MEMORAMA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	1	0.00	0.00
JUEGO	LOTERÍA EDUCATODO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS	1	0.00	0.00	
MANUAL Y VIDEO	PROYECTO H Y VIDEO LA VIDA DE JUAN	1	0.00	0.00	
5	VIDEO	SOLEDAD EN LA PATERNIDAD	1	0.00	0.00
	LIBRO	NUEVOS HORIZONTES. NUESTRA SALUD Y LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	1	0.00	0.00
	VIDEO	NO EXISTEN DIFERENCIAS	1	0.00	0.00
	VIDEO	ESTO ES COSA DE HOMBRES ¿O DE MUJERES?	1	0.00	0.00
	JUEGO	LOTERÍA EDUCATIVA. LEER JUGANDO	1	0.00	0.00
	JUEGO	MEMORAMA IMAGEN TEXTO	1	0.00	0.00
	MANUAL	QUE CARO ESTA TODO	10	0.00	0.00
	MANUAL	YO SI FUI A LA ESCUELA	10	0.00	0.00
	MANUAL	ASI MEJOR NO	10	0.00	0.00
	MANUAL	DIBUJO BASICO PARA PROMOTORES	5	0.00	0.00
	MANUAL	YA LOS TENGO. LOS 6 PRINCIPIOS COOPERATIVOS	10	0.00	0.00
	JUEGO	ATAJOS Y RODEOS	1	0.00	0.00
	JUEGO	JUEGO, APRENDO Y ME PREVENGO. PAQUETE EDUCATIVO CON 7 JUEGOS DE MESA PARA LA CAPACITACION EN PREVENCIÓN DE VIH-SIDA	1	0.00	0.00
	JUEGO	JUEGO DE LA SALUD SEXUAL. LA MANERA MAS FACIL Y DIVERTIDA DE CONOCERTEDE	1	0.00	0.00
	LIBRO	CLINICA MAYO. GUIA DE AUTOCUIDADOS	1	0.00	0.00
	LIBRO	LIDERAZGO SIN PODER. UN NUEVO MODELO PARA SERVIR A LA COMUNIDAD	1	0.00	0.00
	MANUAL	DEJA VOLAR A TU ADOLESCENTE	1	0.00	0.00
	MANUAL	APRENDIENDO A SER PAPÁ Y MAMÁ	1	0.00	0.00
	MANUAL	ROMPAMOS LA CADENA DE LA VIOLENCIA	1	0.00	0.00
	MANUAL	ROSTROS Y MASCARAS DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	1	0.00	0.00
	MANUAL	SALUD Y EMPODERAMIENTO. MANUAL TEORICO	1	0.00	0.00
	MANUAL	ALIMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO. MANUAL TEORICO	1	0.00	0.00
	MANUAL	HIGIENE, SANEAMIENTO Y EMPODERAMIENTO. MANUAL TEORICO	1	0.00	0.00
	MANUAL	SEXUALIDAD, SALUD REPRODUCTIVA Y EMPODERAMIENTO. MANUAL TEORICO	1	0.00	0.00
	MANUAL	SALUD Y EMPODERAMIENTO. MANUAL DE EJERCICIOS	1	0.00	0.00
	MANUAL	HIGIENE, SANEAMIENTO Y EMPODERAMIENTO. MANUAL DE EJERCICIOS	1	0.00	0.00
	MANUAL	SEXUALIDAD, SALUD REPRODUCTIVA Y EMPODERAMIENTO. MANUAL DE EJERCICIOS	1	0.00	0.00
	MANUAL	DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO PARA NIÑAS Y NIÑOS. MANUAL DE EJERCICIOS	1	0.00	0.00
	MANUAL	SALUD, ALIMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO PARA NIÑAS Y NIÑOS. MANUAL DE EJERCICIOS	1	0.00	0.00
	VIDEO	YO QUIERO, YO PUEDO	1	0.00	0.00
	VIDEO	TRES HISTORIAS DE LA MISMA HISTORIA	1	0.00	0.00
	VIDEO	ES COSA DE DOS	1	0.00	0.00
	VIDEO	SALUD Y EMPODERAMIENTO	1	0.00	0.00
VIDEO	PORQUE ME QUIERO ME CUIDO	1	0.00	0.00	
ROTAFOLIOS	SALUD Y EMPODERAMIENTO	1	0.00	0.00	

UNICA PUBLICACION

AVISO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 5106-7001-008-03
COMPARATIVO ECONOMICO**

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY SA DE CV	ABC PAPELERIAS Y SERVICIOS SA DE CV
5	ROTAFOLIOS	ALIMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO	1	0.00	0.00
	ROTAFOLIOS	HIGIENE, SANEAMIENTO Y EMPODERAMIENTO	1	0.00	0.00
	ROTAFOLIOS	SEXUALIDAD, SALUD REPRODUCTIVA Y EMPODERAMIENTO	1	0.00	0.00
	ROTAFOLIOS	SALUD, ALIMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO PARA NIÑAS Y NIÑOS	1	0.00	0.00
	ROTAFOLIOS	DESARROLLO Y EMPODERAMIENTO PARA NIÑAS Y NIÑOS	1	0.00	0.00
	LIBRO	101 CUENTOS CHINOS SOBRE SEXUALIDAD Y OTRAS COSITAS	1	0.00	0.00
	LIBRO	UN EQUIPO CONTRA EL SIDA	1	0.00	0.00
	LIBRO	ESTOY CAMBIANDO VOL. 1 Y 2	1	0.00	0.00
	LIBRO	YO ADOLESCENTE	1	0.00	0.00
	LIBRO	JUVENTUD MAS ALLA DEL EXTASIS	1	0.00	0.00
	LIBRO	YO PAPÁ, YO MAMÁ	1	0.00	0.00
	LIBRO	DEJAME RESPONDERTE	1	0.00	0.00
	LIBRO	PIENSA ANTES DE ACTUAR	1	0.00	0.00
	VIDEO	NO EXISTEN DIFERENCIAS	1	0.00	0.00
	VIDEO	LA HISTORIA DE MARIANA	1	0.00	0.00
	VIDEO	ANTICONCEPCIÓN DE EMERGENCIA	1	0.00	0.00
	VIDEO	LA PAREJA RESPONSABLE...EL CONDON	1	0.00	0.00
VIDEO	LA HORA DEL AMIGO	1	0.00	0.00	
VIDEO	LA VIDA DE JUAN	1	0.00	0.00	
VIDEO	MAL PASO	1	0.00	0.00	

UNICA PUBLICACION

AVISO

**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-004-03**

CUADRO COMPARATIVO

R	INF-891031-LT4
	P/U
1	11.50
2	11.50
3	11.50
4	22.00
5	22.00
6	25.00
7	25.00
8	25.00

UNICA PUBLICACION

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-005-03

CUADRO COMPARATIVO

R	CLAVE	IME-990322-288	COD-940930-2P6	AMC-870327-857	LPI-830527-KJ2	LOMH-500721-DB8	FKM-480115-5G8	FMA-930118-1B1	BAL-970327-7Y4	LVI-980611-NEA	BAX-871207-MN3	FER-901221-1D73	RAL-920611-5U8
R	CLAVE	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U
103	1206							\$ 4.12					
104	1207				\$ 5.00								
105	1208							\$ 62.52					
106	1222	DESIERTO											
107	1224											\$ 5.50	
108	1233											\$ 3.00	
109	1234									\$ 3.20			
110	1241	\$ 7.85			\$ 7.85								
111	1242			\$ 1.50									
112	1243											\$ 3.50	
113	1271											\$ 11.00	
114	1272							\$ 12.00					
115	1277				\$ 10.00						\$ 10.00		
116	1282	DESIERTO											
117	1302	DESIERTO											
118	1308					\$ 5.73							
119	1309							\$ 16.50					
120	1310											\$ 3.50	
121	1311						\$ 8.00						
122	1313							\$ 11.76					
123	1344											\$ 0.70	
124	1345											\$ 1.50	
125	1363									\$ 17.80			
126	1364									\$ 27.00			
127	1501	DESIERTO											
128	1521	DESIERTO											
129	1542				\$ 115.00								
130	1544	DESIERTO											
131	1551	DESIERTO											
132	1552	DESIERTO											
133	1561			\$ 4.44									
134	1562												\$ 6.76
135	1566							\$ 6.50					
136	1591							\$ 560.00					
137	1701							\$ 1.54					
138	1702							\$ 4.70					
139	1703							\$ 1.68					
140	1704			\$ 4.11									
141	1705	\$ 30.00											
142	1706							\$ 1.49					
143	1732	DESIERTO											
144	1735							\$ 1,210.00					
145	1903									\$ 2.75			
146	1904	\$ 4.10											
147	1911							\$ 13.20					
148	1921				\$ 6.30					\$ 6.30			\$ 6.30
149	1923	\$ 3.75											
150	1924			\$ 5.20						\$ 5.20			
151	1925	\$ 6.00											
152	1926									\$ 18.10			
153	1927							\$ 11.76					

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-005-03

CUADRO COMPARATIVO

R	CLAVE	IME-990322-288	COD-940930-2P6	AMC-870327-857	LPI-830527-KJ2	LOMH-500721-DB8	FKM-480115-5G8	FMA-930118-1B1	BAL-970327-7Y4	LVI-980611-NEA	BAX-871207-MN3	FER-901221-D73	RAL-920611-5U8
		P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U
307	3607					\$ 8.25							
308	3608					\$ 8.85							
309	3609					\$ 11.85					\$ 11.85		
310	3610					\$ 13.89					\$ 13.89		
311	3611					\$ 8.85							
312	3612					\$ 11.85					\$ 11.85		
313	3613					\$ 13.89					\$ 13.89		
314	3614					\$ 8.85							
315	3615					\$ 11.85					\$ 11.85		
316	3616					\$ 13.89					\$ 13.89		
317	3617										\$ 220.00		
318	3618			\$ 30.00									
319	3619			\$ 115.00									
320	3620								\$ 159.50				
321	3623											\$ 0.75	
322	3624										\$ 5.95		
323	3625										\$ 7.00		
324	3626										\$ 5.95		
325	3627										\$ 7.00		
326	3629			\$ 515.00							\$ 515.00		
327	3630				\$ 11.85						\$ 11.85		
328	3661						\$ 80.00						
329	3662										\$ 180.00		
330	3673			\$ 167.90									
331	3674			\$ 119.90									
332	3675										\$ 9.00		
333	3835												
334	4026			\$ 35.00									
335	4054												
336	4055			\$ 60.00									
337	4058												
338	4060												
339	4061							\$ 111.00					
340	4111							\$ 50.00					
341	4114												
342	4116											\$ 4.00	
343	4126							\$ 170.00					
344	4141												
345	4157							\$ 155.00					
346	4176			\$ 20.00									
347	4201												
348	4203												
349	4235												
350	4241	\$ 6.60											
351	4251	\$ 65.00		\$ 65.00									
352	4254			\$ 12.95									
353	4255							\$ 6.25					
354	4259			\$ 8.00									
355	4260									\$ 30.10			
356	4263								\$ 8.80				
357	4264							\$ 400.00					

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51059001-005-03

CUADRO COMPARATIVO

R	CLAVE	IME-990322-288	COD-940930-2F6	AMC-870327-857	LPH-830527-KJ2	LOMH-500721-DB8	FKM-480115-5G8	FMA-930118-1B1	BAL-970327-7Y4	LVJ-980611-NEA	BAX-871207-MIN3	FER-901221-D73	RAL-920611-5U8
R	CLAVE	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U	P/U
358	4326									\$ 17.60			
359	4477							\$ 46.26					
360	4483				\$ 18.00								
361	4484												
362	5104												
363	5165				\$ 4.14								
364	5180	\$ 7.50											
365	5181												
366	5182	\$ 145.00			\$ 145.00								
367	5229												
368	5244							\$ 2,392.00					
369	5255		\$ 56.76										
370	5256												\$ 14.70
371	5264				\$ 17.39								
372	5265												\$ 305.83
373	5267							\$ 35.00					
374	5268				\$ 646.00								
375	5351												
376	5354		\$ 172.00		\$ 172.00								
377	5381				\$ 525.00								
378	5382										\$ 86.00		
379	5384												
380	5385												
381	5386										\$ 207.00		
382	5393				\$ 64.00								
383	5428							\$ 165.00					
384	5429												\$ 1,800.00
385	5476							\$ 120.42					
386	5477												
387	5478												
388	5479												
389	5483												
390	5484												
391	5501	\$ 6.00											

UNICA PUBLICACION

AVISO

NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO
 OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
 Dirección de Adquisiciones

Dice:

Inv. Restringida
068/2003

Fecha de emisión
 18 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	MATERIALES PARA LICENCIAS DE CONDUCIR.	1 Y 2	PIN000425PN9	157,500.00	181,125.00

Debe de decir:

Inv. Restringida
068/2003

Fecha de emisión
18 DE JULIO DE 2003

No. partidas	Descripción	Partidas que participan	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	MATERIALES PARA LICENCIAS DE CONDUCIR.	1 Y 2	PIN000425PN9	155,380.00	178,687.00

Querétaro, Querétaro 29 de julio 2003

UNICA PUBLICACION**AVISO****AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS****COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN No. PCEA-ADQ-DDT-2003-23, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA VOZ Y DATOS EN EL ÁREA CENTRAL DE LA C. E. A., ASÍ COMO LA MIGRACIÓN DEL CONMUTADOR DIGITAL HACIA EL SITE CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DIVISIÓN AL DE TELEMÁTICA." (SEGUNDA INVITACIÓN).

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR	I M P O R T E	
					IMPORTE SIN I.V.A. (\$)	TOTAL CON I.V.A. (\$)
SUM-01	Edificio 1 (incluye anexo) Suministro, instalación, conectorización y certificación de cableado estructurado.	Nodo	165	PSY-980706RP6	481,541.68	553,772.93
SUM-02		Pieza	1	IB-880321LC8	710,813.01	817,434.96
SUM-03	Suministro e instalación de Rack de 7FtX19" de aluminio negro Chatsworth.	Servicio	1	ICO-980323HL9	413,462.46	475,481.83
SUM-04	Suministro, Instalación y conectorización de extensión de acometida de fibra óptica a partir de la ubicación actual del SITE hasta su nueva ubicación con una distancia aproximada de 15 metros. Reubicación y conectorización de cableado telefónico multipar para 150 pares en el nuevo SITE del edificio 1, con remates para 72 extensiones a 4 hilos. Ya se cuenta con cable multipar.	Servicio	1	MCM-880628-4HA CGC-020111-D50	498-000.00 602,831.68	572,700.00 693,256.43
SUM-05	Edificio 2 Suministro, instalación, conectorización y certificación de cableado estructurado.	Nodo	90			
SUM-06		Servicio	1			
SUM-07	Suministro, instalación y conectorización de cableado telefónico multipar para 100 pares, desde el SITE central del edificio 2 ½ hasta el nuevo SITE del edificio 2 con distancia aprox. de 120 metros del edificio 2 1/2 al 2, con remates para 48 extensiones a 4 hilos.	Nodo	80			
SUM-08	Edificio 3 Suministro, instalación, conectorización y certificación de cableado estructurado en el edificio 3 del área central de la CEA. Edificio 4 Suministro, instalación, conectorización y certificación de cableado estructurado en el edificio 4 del área central de la CEA.	Nodo	95			

SUM-09	Suministro e instalación de Rack de 7FtX19" de aluminio negro Chatsworth.	Pieza	1			
SUM-10	Suministro, instalación y conectorización de cableado telefónico multipar para 150 pares, desde el SITE central del edificio 2 ½ hasta el SITE del edificio 4 con una distancia aproximada de 300 metros.	Servicio	1			
SUM-11	Edificio 5 Suministro, instalación y conectorización de cableado estructurado en el edificio 5 del área central de la CEA.	Nodo	40			
SUM-12		Servicio	1			
SUM-13	Suministro, instalación y conectorización de cableado telefónico multipar para 50 pares, desde el SITE del edificio 4 hasta el SITE del edificio 5 con una distancia aproximada de 110 metros.	Servicio	1			
SUM-14	Edificio Site 2 ½ Migración de remates existentes en regletas a patch panel para 50 pares e instalación y conectorización de multipar de 100 pares. Integración total del conmutador a la nueva red de voz y datos incluyendo protectores de sobre voltaje para 3 tarjetas de extensiones multilínea híbridas, 3 tarjetas de extensiones digitales y 11 tarjetas de extensiones analógicas, así como para 2 tarjetas de troncales analógicas	Servicio	1			

(Los montos indicados son por el total de las partidas de la Sum-01 a la Sum-14)

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE,

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN No. PCEA-ADQ-DFA-2003-45, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA "SUMINISTRO PROGRAMADO DE GAS CLORO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS."

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR	I M P O R T E	
					IMPORTE SIN I.V.A. (\$)	TOTAL CON I.V.A. (\$)
SUM-01	GAS CLORO EN CILINDROS DE 68 KILOGRAMOS DE CAPACIDAD, QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:	cilindro	2652	QMO001107-J86	1'186,610.88	1'364,602.51
				IDA800621-V26	1'208,251.20	1'389,488.99

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE,

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 51055001-006-03, Y CON NÚMERO CONSECUTIVO INTERNO: PCEA-ADQ-DPI-2003-40, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA "SISTEMA DE AGUA POTABLE RÍO STA. MARÍA-TANCOYOL, MPIO. DE JALPAN DE SERRA (SUMINISTRO DE TUBERÍA)."

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR	I M P O R T E	
					IMPORTE SIN I.V.A. (\$)	TOTAL CON I.V.A. (\$)
SUM-01	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE 6" DE ACERO 1/4 DE ESPESOR DE PARED, CON COSTURA LINEAL GRADO B, ASTM A-53, INCLUYE: CARGA Y DESCARGA MANIOBRAS LOCALES Y ACARREOS A ZONA DEL PROYECTO.	Metro	9,600.52	HYL-850731-H2A	1'229,538.60	1'413,969.39
				TPR-961218-KN7	1'446,990.37	1'664,038.92
				TCT-810421-BB6	1'290,309.89	1'483,856.37
				FES-021005-P22	1'536,600.00	1'767,090.00
				TLA-820330-IH7	1'435,469.75	1'650,790.21
				TYT-951102-5A2	1'510,833.83	1'7737,458.90
LAV-751101-B63	1'823,138.75	2'096,609.56				
SUM-02	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE Fo.Ga. DE 4" CEDULA 40. INCLUYE: TUBO DE Fo.Ga. CEDULA 40, (GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE), ASTM A-53 GRADO B, ESPESOR DE PARED DE 0.237", 176KG/CM2. ROSCADO INCLUYE: BAJADO DE TUBERÍA , MANIOBRAS LOCALES, EL FLETE A LA ZONA DEL PROYECTO, CARGA, DESCARGA Y ESTIBA	Metro	6,830.05	TPR-961218-KN7	883,466.96	1'015,987.00
				TCT-810421-BB6	874,246.40	1'005,383.36
				FES-021005-P22	922,050.00	1'060,357.50
				TYT-951102-5A2	904,571.82	1'040,257.59
				HYL-850731-H2A	801,233.17	921,418.14,
				LAV-751101-B63	1'020,409.47	1'173,470.89
SUM-03	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE Fo.Ga. DE 3" CEDULA 40. INCLUYE: TUBO DE Fo.Ga. CEDULA 40, GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE), ASTM A-53 GRADO B, ESPESOR DE PARED DE 0.446", 176KG/CM2. ROSCADO INCLUYE: BAJADO DE TUBERÍA , MANIOBRAS LOCALES, EL FLETE A LA ZONA DEL PROYECTO, CARGA, DESCARGA Y ESTIBA.	Metro	875.04	TPR-961218-KN7	77,782.30	89,449.64
				TCT-810421-BB6	76,557.25	88,040.83
				FES-021005-P22	83,125.00	95,593.75
				TYT-951102-5A2	97,041.94	111,598.23
				HYL-850731-H2A	72,120.80	82,938.92
				LAV-751101-B63	92,404.22	106,264.85
SUM-04	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE Fo.Ga. DE 2" CEDULA 40. INCLUYE: TUBO DE Fo.Ga. CEDULA 40, GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE), ASTM A-53 GRADO B, ESPESOR DE PARED DE 0.154", 176KG/CM2. ROSCADO INCLUYE: BAJADO DE TUBERÍA , MANIOBRAS LOCALES, EL FLETE A LA ZONA DEL PROYECTO, CARGA, DESCARGA Y ESTIBA	Metro	12,513.76	TPR-961218-KN7	503,053.15	578,511.12
				TCT-810421-BB6	491,039.94	564,695.93
				FES-021005-P22	501,811.00	577,082.65
				TYT-951102-5A2	563,119.20	647,587.08
				HYL-850731-H2A	469,766.55	540,231.53
				LAV-751101-B63	581,889.84	669,173.31

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE,

**ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA.
VOCAL EJECUTIVO.**

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN No. PCEA-ADQ-DDLA-GA-2003-44, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE TUBO FLEXIBLE CON ALMA DE ALUMINIO DE ½” DE DIÁMETRO, PARA EL STOCK DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.”

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR	I M P O R T E	
					IMPORTE SIN I.V.A. (\$)	TOTAL CON I.V.A. (\$)
Única	Suministro de tubo flexible con alma de aluminio de ½” de diámetro (interior de 12 mm. Exterior de 16 mm. Espesor de pared de 2.0 mm) Cubierta tanto en su interior como en su exterior de polietileno de alta densidad, color azul y presentación de rollo de 200 mts. Bajo la Norma: ASTM, NOM-002 CNA-1995	ML	110,000	GW0850519PM6 SAD021217AS7 MUL01012JN8 PME820420RW5-	854,700.00 1'122,00.00 902,000.00 867,900.00	982,905.00 1'290,300.00 1'037,300.00 998,085.00

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE,

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.**

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN No. PCEA-ADQ-DDLA-GA-2003-46, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS."

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR	I M P O R T E	
					IMPORTE SIN I.V.A. (\$)	TOTAL CON I.V.A. (\$)
Sum-01	Borceguí con casco de acero	PARES	492	PSP-950109-IS3	172,401.00	198,261.15
SUM-02	Choclo:	PARES	119	EIGG-660815-PL5	171,380.00	197,087.00
SUM-03	Borceguí dieléctrico	PARES	110			
SUM-04	Zapato tipo enfermera:	PARES	12			
SUM-05	Botas de hule:	PARES	381			

(Los montos indicados son por el Total de las partidas de la Sum-01 a la Sum-05)

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE,

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.**

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN No. PCEA-ADQ-DDLA-GA-2003-50, REFERENTE A LA ACCIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ARTÍCULOS PARA OFICINAS DEL EDIFICIO I, III Y CENTRAL OBRERA."

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROVEEDOR	I M P O R T E	
					IMPORTE SIN I.V.A. \$	TOTAL CON I.V.A. \$
SUM-01 A LA SUM-04	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ARTÍCULOS PARA OFICINAS DEL EDIFICIO I, III Y CENTRAL OBRERA.	Pieza	337	PMS-811203-QE6	516,273.55	593,714.58
				ECQ-900713-LF3	531,881.32	611,663.52

Santiago de Querétaro, Qro., a 1 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

UNICA PUBLICACION

AVISO

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CON ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA MISMA, SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES OFERTAS ECONÓMICAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCURSANTES A LA LICITACIÓN No. PCEA-ADQ-DDLA-GA-2003-39, EN LA MODALIDAD DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, RELATIVA A LA ACCIÓN DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS" (2da. INVITACIÓN).

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTES		PROVEEDOR
				IMPORTE SIN I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.	(Registro F. C.)
Sum-01	Playeras tipo polo color gris Oxford manga corta en tela 100% algodón.	Pieza	1373	502,800.00	578,220.00	MIN-001106-BHA
				405,447.00	466,264.05	URM-000411-KJ6
Sum-02	Camisola manga larga confeccionado en mezclilla 100% algodón.	Pieza	236			
Sum-03	Pantalón recto tipo vaquero confeccionado en mezclillas 100% algodón.	Pieza	1924			
Sum-04	Camisola manga corta confeccionado en mezclilla 100% algodón.	Pieza	62			
Sum-05	Bata color blanco manga larga, confeccionada en 100% algodón.	Pieza	30			
Sum-06	Bata color azul marino manga larga, confeccionada en 100% algodón.	Pieza	20			
Sum-07	Bata tipo enfermera azul cielo manga corta, confec. en tergal algodón 100%.	Pieza	34			
Sum-08	Playeras tipo polo color gris Oxford manga corta en tela 100% algodón.	Pieza	36			
Sum-09	Pantalón recto azul marino tipo militar, tela london kaltex 100% algodón.	Pieza	42			
Sum-10	Bermuda color gris claro, confeccionada en tela nylon secado rápido.	Pieza	256			
Sum-11	Sudadera con gorro bolsas de canguro, confec. en felpa gris 50/50 jaspe.	Pieza	701			
Sum-12	Chamarras.	Pieza	59			
Sum-13	Gorras azules.	Pieza	800			
Sum-14	Mochilas.	Pieza	70			

(Los montos indicados son por el Total de las Partidas de la Sum- 01 a la Sum-14)

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de agosto del 2003

ATENTAMENTE,

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.ciateq.mxperiodicooficial>
<http://www.queretaro.gob.mx>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.